



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

## **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y  
PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES  
PORTUARIAS DE LA ASIPONA MANZANILLO,  
2026 - 2028**



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**Í N D I C E**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
1.A	INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.
1.A.1	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.2	DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.
1.A.3	ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.
1.B	MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.
1.C	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.D	RECURSOS QUE EJERCER.
1.E	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
1.F	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
2	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
2.A	INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.
2.B	DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA
2.C	CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.D	ADJUDICACIÓN.
2.E	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
3	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.1	PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.
3.A.2	FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
3.B	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

3.B.1	ACTO DE VISITA AL SITIO.
3.B.2	ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.
3.B.2.1	REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.
3.B.3	REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA PROPOSICIONES.
3.B.3.1	NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.
3.C	RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.
3.D	RETIRO DE PROPOSICIONES.
3.E	PROPOSICIONES CONJUNTAS
3.F	FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
3.G	REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN
3.G.1	DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA
3.G.2	PROPUESTA TÉCNICA
3.G.3	PROPUESTA ECONÓMICA
3.H	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
3.I	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.
3.I.1	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.
3.J	PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3.K	INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.1	COMUNICACIÓN DEL FALLO.
3.K.2	DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3.K.3	FIRMA DEL CONTRATO.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

<b>4</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
<b>4.A</b>	<b>PROPIUESTA TÉCNICA</b>
<b>4.A.1</b>	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2026 – 2028." (ANEXO 1)</b>
	<p><b>DT-01</b> CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p><b>DT-02</b> CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA</p> <p><b>DT-03</b> ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERA EN EL PUERTO DE MANZANILLO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES</p> <p><b>DT-04</b> CURRICULUM VITAE</p> <p><b>DT-05</b> PERFIL DEL TRABAJADOR</p> <p><b>DT-06</b> UNIFORMES DEL PERSONAL</p> <p><b>DT-07</b> RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS A PROPORCIONAR</p> <p><b>DT-08</b> CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS</p> <p><b>DT-09</b> PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p> <p><b>DT-10</b> PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE EN UN 5%</p> <p><b>DT-11</b> EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p><b>DT-12</b> ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p><b>DT-13</b> METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p><b>DT-14</b> PLAN DE TRABAJO</p> <p><b>DT-15</b> ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</p> <p><b>DT-16</b> CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>
<b>4.A.2</b>	<b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)</b>
<b>4.A.3</b>	<b>LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS (ANEXO 3)</b>
<b>4.A.4</b>	<b>DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 4)</b>
<b>4.A.5</b>	<b>CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS) (ANEXO 5).</b>
<b>4.B</b>	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA</b>



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

4.B.1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (ANEXO 6)
4.B.2	DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE (ANEXO 7)
4.B.3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP (ANEXO 8)
4.B.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 9)
4.B.5	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES (ANEXO 10)
4.B.6	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 11)
4.B.7	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO (ANEXO 12)
4.B.8	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (ANEXO 13)
4.B.9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 14)
4.B.10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT (ANEXO 15)
4.B.11	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (ANEXO 16)
4.B.12	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 17)
4.B.13	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 18)
4.B.14	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 19)
4.B.15	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 20)
4.B.16	FORMATO DEL CONTRATO (ANEXO 21)
4.B.17	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. (ANEXO 22)
4.B.18	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 23)
4.B.19	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 24)
4.B.20	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 25)
4.B.21	PROPOSICIÓN CONJUNTA (ANEXO 26)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

4.B.22	REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O LA EVIDENCIA DE LA SOLICITUD (ANEXO 27)
4.B.23	CUMPLIMIENTO DE NORMAS (ANEXO 28)
4.C	PROPUESTA ECONÓMICA
4.C.1	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 29)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.C	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.D	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
10.B	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
11	LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

16.	<b>DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.</b>
17.	<b>REGISTRO DE DERECHOS.</b>
18.	<b>DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.</b>
19.	<b>IMPUESTOS.</b>
20.	<b>SANCIONES.</b>
21.	<b>PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS</b>
22.	<b>PROHIBICION DE NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS</b>
23.	<b>CONTROVERSIAS</b>
24.	<b>ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>
25.	<b>GLOSARIO.</b>

**ANEXOS:**

<b>ANEXO 1</b>	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2026 – 2028."</b>
	<p><b>DT-01</b> CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <p><b>DT-02</b> CARTA COMPROMISO PARA DESIGNAR A UN REPRESENTANTE LEGAL EN LA PLAZA</p> <p><b>DT-03</b> ESCRITO EN DONDE SE MENCIONE QUE SE ESTABLECERA EN EL PUERTO DE MANZANILLO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES</p> <p><b>DT-04</b> CURRICULUM VITAE</p> <p><b>DT-05</b> PERFIL DEL TRABAJADOR</p> <p><b>DT-06</b> UNIFORMES DEL PERSONAL</p> <p><b>DT-07</b> RELACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS A PROPORCIONAR</p> <p><b>DT-08</b> CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS</p> <p><b>DT-09</b> PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</p> <p><b>DT-10</b> PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE EN UN 5%</p> <p><b>DT-11</b> EXPERIENCIA DEL LICITANTE</p> <p><b>DT-12</b> ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

	<b>DT-13</b> METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO <b>DT-14</b> PLAN DE TRABAJO <b>DT-15</b> ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS <b>DT-16</b> CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
ANEXO 2	<b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.</b>
ANEXO 3	<b>LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS</b>
ANEXO 4	<b>DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>
ANEXO 5	<b>CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)</b>
ANEXO 6	<b>ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA</b>
ANEXO 7	<b>DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE</b>
ANEXO 8	<b>ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP</b>
ANEXO 9	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>
ANEXO 10	<b>MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES</b>
ANEXO 11	<b>MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO</b>
ANEXO 12	<b>MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO</b>
ANEXO 13	<b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT</b>
ANEXO 14	<b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
ANEXO 15	<b>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT</b>
ANEXO 16	<b>DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</b>
ANEXO 17	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b>
ANEXO 18	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

<b>ANEXO 19</b>	TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
<b>ANEXO 20</b>	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.
<b>ANEXO 21</b>	FORMATO DEL CONTRATO
<b>ANEXO 22</b>	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>ANEXO 23</b>	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
<b>ANEXO 24</b>	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO
<b>ANEXO 25</b>	ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
<b>ANEXO 26</b>	PARTICIPACIÓN CONJUNTA
<b>ANEXO 27</b>	REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O LA EVIDENCIA DE LA SOLICITUD
<b>ANEXO 28</b>	CUMPLIMIENTO DE NORMAS
<b>ANEXO 29</b>	PROPUESTA ECONÓMICA



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL**, ASÍ COMO A LOS **ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36 PARRAFO PRIMERO, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50** Y DEMÁS QUE RESULTE APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP) PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025**, Y 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE **LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA** A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

**1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.**

**1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., Con Teléfono 3143311400 EXT. 71335 Y 71321

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el **artículo 39 fracción I de la LAASSP**, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la **Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. (ASIPONA)**.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Con fundamento en el artículo **36 párrafo primero de la LAASSP**, esta Licitación será **Electrónica**, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en **artículo 37 de la LAASSP**.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

La presente Licitación tiene el número de procedimiento: **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**1.D.- RECURSOS QUE EJERCER.**

Los recursos destinados para la contratación del contrato para el **"Servicio especializado de seguridad y protección de las instalaciones portuarias de la ASIPONA Manzanillo, 2026 – 2028"** objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2026, 2027 y 2028.

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de estos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**1. F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La **ASIPONA** cuenta con recursos presupuestales en la partida **33801** correspondiente al clasificador por objeto del gasto a **"Servicios de vigilancia"**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta Licitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **artículos 35, 47 y 48 de la LAASSP**.

El fallo de la asignación del servicio queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa al “**Servicio especializado de seguridad y protección de las instalaciones portuarias de la ASIPONA Manzanillo, 2026 - 2028**”. Las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

**2.B. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**Vigencia del contrato.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación. La vigencia del servicio iniciará el **01 de marzo del 2026** y terminará el **29 de febrero del 2028**.

**Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.**

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. La **Gerencia de Operaciones** de **ASIPONA** Manzanillo, será la responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los equipos previo al inicio de la vigencia del contrato del Servicio de Vigilancia, con el fin de poder constatar las condiciones de estos y de poder subsanar las adecuaciones que se consideren necesarias. La **Subgerencia de Protección Portuaria y Jefatura de Protección Portuaria** como áreas requirentes colaboraran con la **Gerencia de Operaciones** como Supervisores Operativos del Servicio de Vigilancia

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

**2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la **ASIPONA**, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la **ASIPONA** o quien tenga derecho a ello. Toda vez que



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la **ASIPONA** en forma permanente  
**(ANEXO 17)**

**2.D. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará para **la PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un **CONTRATO FIJO** al (os) licitante (s) que ofrezca los servicios objeto de la presente Licitación con la mejor propuesta, que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación de las propuestas técnica, legal-administrativa y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

**La Adjudicación se efectuará a un solo proveedor a través de un contrato fijo.**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios Fiscales 2026, 2027 y 2028 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la ASIPONA, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para esos ejercicios fiscales apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo SA de CV.

**2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

El contrato podrá modificarse por ampliación a los requerimientos, de acuerdo con el **artículo 74** de la **LAAASP**.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ASIPONA** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

**3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.**



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<b>1) Plataforma:</b> <a href="https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/">https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/</a>
Fecha de publicación de la Convocatoria.	<b>06 de febrero de 2026</b>
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	<b>12 de febrero de 2026</b>
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 41 de la LAASSP).

**3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	<b>11 de febrero de 2026</b>	<b>12:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de Aclaraciones.	<b>16 de febrero de 2026</b>	<b>10:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	<b>23 de febrero de 2026</b>	<b>10:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	<b>25 de febrero de 2026</b>	<b>10:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	<b>27 de febrero de 2026</b>	<b>12:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de fianza (garantía de cumplimiento)	Presentar con fecha de expedición a más tardar del <b>09 de marzo de 2026</b>	No aplica	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

**3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.**

El acto de visita a las instalaciones se celebrará el día **11 de febrero de 2026**, a las **12:00** horas en la sala de Licitaciones de la **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Podrá asistir a la visita cualquier representante de los licitantes interesados en participar, para lo cual, deberán de presentar previo al inicio de la visita **un documento en formato libre**, debidamente membretado y formalizado designado por el apoderado legal del licitante, en el que conste los

14





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

generales del representante que acude a la visita, en el entendido que deberán de entregar el documento de designación y una copia de su identificación oficial con lo cual se validarán sus generales. **El representante que no cuente con el documento de designación** no podrá participar en el acto de visita y quedará asentado en el acta que se genere para tal evento.

La visita al sitio de donde se prestarán los servicios **será optativa para los interesados**, sin embargo, es requisito indispensable presentar un escrito en el que manifieste conocer el sitio donde se prestarán los servicios, siendo responsabilidad exclusiva del licitante acudir a dicha visita. **(ANEXO 3)**

Los licitantes que estén interesados en participar en el acto de visita al sitio deberán de portar un chaleco de seguridad de alta visibilidad, casco de seguridad y bota de seguridad apropiado para el recorrido, la **ASIPONA** no estará obligada a otorgar equipo de seguridad y será una causal imputable al licitante para no participar en el recorrido, dejándose asentado en el acta.

Al término de la visita al sitio donde se prestarán los servicios se levantará el acta correspondiente y las dudas que se susciten durante dicha visita deberán ser presentadas por escrito en la Junta de Aclaraciones de la presente Convocatoria. En la constancia que para el efecto se levante, no se asentará ninguna de las preguntas realizadas por los asistentes ya que estas deberán ser formuladas y presentadas por escrito únicamente en la Junta de Aclaraciones.

**3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

A celebrarse el día **16 de febrero de 2026**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contendidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través de la **PLATAFORMA** en Compras MX, para lo cual **deberán enviar el escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Una vez enviado el escrito a través de la **PLATAFORMA**, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los **artículos 43 y 44 de la LAASSP**, así como **90 y 91 del RLAASSP**.

**3.B.2.1 REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración por medios electrónicos en la **PLATAFORMA**.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **ASIPONA**.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

La **ASIPONA** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración con fundamento el **artículo 44 de la LAASSP** deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

El acto será presidido por un servidor público designado por la **ASIPONA**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **ASIPONA**. Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

**3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

A celebrarse el día **23 de febrero del 2026**, a las **10:00 horas** en la sala de Licitaciones de La **ASIPONA** ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la documentación legal-administrativa, técnica y económica, así como la de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en la **PLATAFORMA** al concluir el acto, en la sección de anexos.

La **ASIPONA**, para efectos de notificación personal, difundirá el acta el mismo día de su celebración en la **PLATAFORMA**, de conformidad con el **artículo 50 de la LAASSP**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas, legal-administrativa y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **ASIPONA** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **ASIPONA** tampoco podrá desechar la proposición.

La **ASIPONA**, a través de la **Unidad Compradora**, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **Unidad Compradora**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **ASIPONA**.

Cuando por causas ajenas a la **PLATAFORMA** o a la **Unidad Compradora**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **Unidad Compradora** difundirá en la **PLATAFORMA** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.**

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en la **PLATAFORMA** al concluir dichos actos, en la sección de Anexos, en el entendido de que este procedimiento sustituye la notificación personal. (**Artículo 50 segundo párrafo de la LAASSP**).

**3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

De acuerdo con el **Artículo 36 párrafo primero.**, este procedimiento es por medio Electrónico, por lo que la **ASIPONA** no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Después de la fecha y hora señalada en el **numeral 3.A.2**, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

**3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos cuarto, quinto y sexto del **artículo 45 de la LAASSP**, y **artículo 88 del RLAASSP**, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

El integrante que envíe la propuesta en participación conjunta por el medio remoto denominado **PLATAFORMA**, deberá de hacer mención en el sistema que su participación es conjunta, habilitando la opción **SI** en el campo correspondiente. Deberá de llenar el **ANEXO 26** agregando el convenio de las personas que integran la agrupación, en caso de aplicar, el cual deberán de celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta.

**3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas, legales-administrativas y económicas deberán ser presentadas a través de la **PLATAFORMA**, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas y la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (**Artículo 95 último párrafo del RLAASSP**).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"**, deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior **será motivo o causal de desechamiento**.

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos**.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.

**3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del **artículo 71 y artículo 90** de la **LAASSP**.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los **artículos 45 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP**.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membreteada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (**ANEXO 20**).

**3.G.1 DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

**La documentación legal-administrativa y las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desecharas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.G.2 PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica según se describe en el **ANEXO 1, SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA MANZANILLO 2026-2028** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la **ASIPONA** el nivel de satisfacción de los **SERVICIOS** que contratará.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través de la **PLATAFORMA**, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

**3.G.3 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser **fijos**, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 103 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La **ASIPONA** procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**La documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desecharadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en el requerimiento legal-administrativo y las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

NO APLICA

**3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

**3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

**3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

NO APLICA por tratarse de una **LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP.

**3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

En junta pública que se llevará a cabo el **25 de febrero de 2026, a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA**, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el **artículo 36 párrafo primero** de la **LAASSP**, el acto de fallo se difundirá a través de la **PLATAFORMA**, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como "**ANEXO 21**", obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La **ASIPONA** levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma de este en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 67 de la LAASSP.**

**3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El (los) licitante(s) ganador(es) (**adjudicado (s)**), deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación, tratándose de:



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**A) Personas Morales** deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación SAT. **no mayor a un mes** de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. **no mayor a 15 días** naturales de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. **no mayor a un mes** de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Caratula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población del Representante Legal.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 153 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.
12. Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) del representante legal.

**B) En el caso de Personas Físicas, deberán presentar:**

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Constancia de Situación Fiscal no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT). no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social. no mayor a 15 días de la fecha de formalización del contrato
- 7.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Vivienda emitida por el INFONAVIT. no mayor a un mes de la fecha de formalización del contrato
- 8.- Carátula de estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 9.- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
- 10.- Clave Única de Registro de Población.
- 11.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la LAASSP** y el **artículo 153 del RLAASSP**, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la **PLATAFORMA**.

**3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 21**, dentro de la fecha indicada en la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo **67 de la LAASSP**.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la **ASIPONA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la **ASIPONA**, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la **ASIPONA**, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la **ASIPONA** dará aviso a la SABG, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los **artículos 89 y 90** de la **LAASSP**.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la **ASIPONA** manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la **ASIPONA**.

El representante del licitante adjudicado deberá firmar el contrato el día **27 de febrero del 2026 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de ASIPONA Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la información requerida en el numeral **3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 67 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 126 fracción IV** del **RLAASSP**.

**4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

**4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)**



26



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**.

**4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)**

Declaración **bajo protesta de decir verdad** de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

**4.A.3 LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPEÑARÁN LOS SERVICIOS. (ANEXO 3)**

Lugares en los que se desempeñarán los **SERVICIOS**, con el cual el **LICITANTE** hace constar que conoce los lugares y acepta las condiciones en que se encuentran los mismos.

**4.A.4 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (ANEXO 4)**

Documento para garantizar la plantilla de personal y forma en que presentará la misma para la prestación del **"Servicio especializado de seguridad y protección de las instalaciones portuarias de la ASIPONA Manzanillo, 2026 - 2028"**

**4.A.5 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS). (ANEXO 5)**

Carta compromiso para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros por un monto mínimo de **\$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 MN)**; dicha póliza deberá de mantenerse vigente durante el tiempo en que se presten los **SERVICIOS**. La falta de presentación ante la **ASIPONA** de esta póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a la prestadora, dejando en aptitud a la **ASIPONA** de celebrar contrato con el segundo lugar de la **LICITACIÓN**.

**4.B. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA ECONOMICA**

**4.B.1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica. (ANEXO 6)**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 93 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**B.-Del licitante:**

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social o constancia de situación fiscal y currículum indique que puedan entregar los bienes objeto de la presente Licitación Pública), en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los bienes solicitados por esta Entidad convocante será desechar por INSOLVENTE.

**C.-Del representante legal del licitante (en su caso):**

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechar por considerarse INSOLVENTE.**



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**4.B.2. Dirección de correo electrónico del Licitante. (ANEXO 7)**

Formato libre en el que el licitante describa su Correo electrónico de su empresa relacionados con el objeto de la presente licitación.

**4.B.3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (ANEXO 8)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.B.4. Declaración de integridad (ANEXO 9)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

**4.B.5. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones (ANEXO 10)**

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, debidamente firmado por la persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones; al cual deberá acompañar el Acuse(s) de recibo y manifiesto(s) de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento.

El proveedor deberá presentar el Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales **3, 4, 5 y 6** del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

“... **3.** Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

**4.** A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

- I. Contrataciones públicas;
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017. Gerencia del Centro Alterno Subgerencia de Administración Página 31 de 53

**5.** El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

- I.** Presidente de la República;
- II.** Secretarios de Estado;
- III.** Jefe de la Oficina de la Presidencia de la Repùblica;
- IV.** Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la Repùblica;
- V.** Titulares de entidades;
- VI.** Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VII.** Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- VIII.** Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- IX.** Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos descentralizados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- X.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XI.** Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

**6.** Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten. ...”



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**4.B.6. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento (ANEXO 11)**

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

**4.B.7. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (ANEXO 12)**

Escrito en hoja membretada del **LICITANTE**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro **LICITANTE** que haya participado en el procedimiento.

**4.B.8. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (ANEXO 13)**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.9. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (ANEXO 14)**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT (ANEXO 15)**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**4.B.11. Domicilio para recibir notificaciones (ANEXO 16)**

Formato libre en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, numero, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

**4.B.12. Carta de confidencialidad. (ANEXO 17)**

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el **numeral 2.C.** de esta convocatoria.

**4.B.13. Carta de aceptación de la convocatoria (ANEXO 18)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

**4.B.14. Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato. (ANEXO 19)**

Texto de fianza a adquirir para garantizar el **CONTRATO**, misma que será por un monto del **10% (Diez por ciento)** del **CONTRATO** a firmar, con la cual se garantiza la entrega de los **Bienes o Servicios** por parte del **PROVEEDOR** y será entregada a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al **OIC** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III** de la **LAASSP**.

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente **ANEXO**.

**4.B.15. Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 20)**

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

**4.B.16. Formato del contrato (ANEXO 21)**

Con fundamento en el **artículo 40 fracción XIX** de la **LAASSP**, se adjunta como **(ANEXO 21)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los **artículos 66 y 68** de la **LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambio dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

**4.B.17. Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de Licitación Pública. (ANEXO 22)**

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026 “Servicio especializado de seguridad y protección de las instalaciones portuarias de la ASIPONA Manzanillo, 2026 – 2028”**. hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar, en su caso, al finalizar el Fallo de la presente licitación.

**4.B.18. Manifestación de la fracción V del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO 23)**

Declaración **bajo protesta de decir verdad** que por parte del **LICITANTE** no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71 de la Ley**.

**4.B.19. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 24)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**4.B.20. Acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 25)**

Formato libre en el que el licitante manifieste si cuenta con nacionalidad mexicana.

**4.B.21. Proposición Conjunta (ANEXO 26)**

Formato libre en el que el licitante manifieste si participa en conjunta. Debiendo de acreditar en forma individual el acreditamiento de la personalidad jurídica, además de entregar una copia del Convenio al que se refiere el Artículo **45** de la Ley.

**4.B.22. Registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la evidencia de la solicitud (ANEXO 27)**

Documento que acredite el registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (REPSE) o documento en formato libre que contenga la evidencia de la solicitud.

**4.B.23. Cumplimiento de Normas (ANEXO 28)**

Formato libre en el que el licitante se comprometa a cumplir con las **NORMAS OFICIALES MEXICANAS** vigentes y aplicables a la prestación del servicio, así como presentar certificados de conformidad vigentes emitidos por unidades de inspección; y con las Normas solicitadas en el **ANEXO 1**, debiendo comprometerse a cumplir y acreditarlo con el certificado correspondiente.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**4.C. PROPUESTA ECONOMICA**

**4.C.1 Propuesta económica. (ANEXO 29)**

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el **LICITANTE** presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

**5.-CONDICIONES DE PRECIOS.**

La **ASIPONA** requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación sean fijos.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la **ASIPONA** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**6.-INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los **artículos 69 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.**; a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la **ASIPONA** podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 90, fracción III de la LAASSP**.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 19** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la **ASIPONA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **ASIPONA** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La **ASIPONA** a través de la **Gerencia de Administración y Finanzas**, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la **ASIPONA**.

**6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la **ASIPONA**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa sustanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la **ASIPONA**, no sustente debidamente las razones



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

**7.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES  
Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la ASIPONA considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la ASIPONA, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el **artículo 47** de la **LAASSP**.

La **ASIPONA** utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los **artículos 47** de la **LAASSP** y **100** del **RLAASSP**, así como el **Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo** del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los **artículos 47 y 48** de la **LAASSP**. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área requirente y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechara, será de **cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles** de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**7.A.- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

La documentación legal-administrativa se evalúa dentro de la propuesta económica del licitante y deberán presentarse conforme a lo siguiente:

La evaluación de la documentación legal-administrativa será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la ASIPONA.

Se analizarán los documentos enviados por los licitantes.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo del RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

**7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área requirente y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la **ASIPONA**.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria. Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	18 pts.
3	Propuesta de Trabajo	10 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

**Puntaje máximo:** 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, **no ser desechada**, será de cuando menos **45 puntos** como mínimo de **60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

RUBRO			PUNTOS ASIGNADOS	
<b>I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.</b>				
SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
<b>Capacidad de los Recursos Humanos</b>	<b>15.0</b>			<b>15.0</b>
a.1) Capacidad Técnica del licitante.	3.0	<p>El licitante deberá de presentar un listado de los proyectos o servicios relacionados con la presente contratación, debidamente formalizados y con una vigencia no mayor a 10 años (2015-2025) donde demuestre que cuenta con experiencia técnica y administrativa en la prestación de servicios <b>DT-01</b>.</p>	<p>El listado solicitado deberá de contener: el tipo y numero de instrumento jurídico, razón social del cliente, vigencia, objeto del servicio relacionado con el presente procedimiento y datos de contacto, con los cuales la ASIPONA podrá verificar la información.</p>	3.0
			<p>En caso de que el licitante no presente el listado o no se acredite cualquiera de los rubros solicitados o la información se compruebe de no ser verídica.</p>	0.0
a.2) Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza	2.0	<p>Carta compromiso para designar a un representante legal en la plaza, con facultades de administración, que permanecerá en la plaza en que se presten los SERVICIOS en forma permanente y que notificará por escrito a la ASIPONA cualquier modificación al respecto <b>DT-02</b></p> <p>* Si el licitante no presenta el</p>	<p>Documento en formato libre en el que, el licitante designe o se comprometa que al inicio de la vigencia del contrato contará con un representante en la plaza</p>	2.0



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

		documento o no designa al representante o no se compromete a designarlo al inicio de la vigencia del contrato, no se le asignara puntos.		
a.3) Escrito en donde se mencione que se establecerá en el puerto de manzanillo, durante la vigencia del contrato, oficinas administrativas para el servicio y atención a los trabajadores	2.0	Escrito libre en la que el licitante, bajo protesta de decir verdad, manifieste su compromiso de establecer oficinas en Manzanillo, preferentemente en las cercanías del Recinto Portuario y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas y administrativas que a su vez funcione como domicilio para recibir notificaciones de las diferentes dependencias durante la prestación del servicio; en caso de no contar con	Documento en formato libre en el que, el licitante acredite el domicilio o se comprometa que al inicio de la vigencia del contrato contará con una oficina para atención.	2.0
		oficinas en Manzanillo durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar ganador, deberá en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del fallo correspondiente establecer sus oficinas en esta ciudad y deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde garantice que contará con oficinas en el Puerto de Manzanillo, Colima <b>DT-03.</b> * Si el licitante no presenta el documento o no se compromete a contar con una oficina al inicio de la vigencia del contrato, no se le asignara puntos.		



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

a.4) Curriculum Vitae	2.0	<p>Currículum vitae de la persona física o moral, con la cual, acredite su experiencia, debiendo adjuntar las certificaciones, permisos, permiso con registro federal emitido por la DGSP, entre otros, principales clientes, datos generales del licitante <b>DT-04.</b></p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con el contenido solicitado como mínimo en el párrafo que antecede, no se le asignarán puntos.</p>	<p>Documento en formato libre en el que, el licitante presente su curriculum</p>	2.0
a.5) Perfil del trabajador	2.0	<p>Carta compromiso, con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación del perfil que debe cumplir el personal para proporcionar los SERVICIOS a la ASIPONA en caso de resultar adjudicado <b>DT-05.</b></p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con el contenido solicitado como mínimo en el párrafo que antecede, no se le asignarán puntos.</p>	<p>Documento en formato libre en el que, el licitante presente carta compromiso de aceptación del perfil a proporcionar.</p>	2.0
a.6) Uniformes del personal	2.0	<p>Carta compromiso con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de las características con que deben de contar los uniformes y acepta que la primera dotación de uniformes del personal deberá suministrarse a más tardar un mes del inicio de la vigencia del contrato <b>DT-06.</b></p> <p>* Si el licitante no presenta el documento o no se cumple con lo solicitado, no se le asignarán puntos.</p>	<p>Documento en formato libre en el que, el licitante presente carta compromiso de aceptación de las características con que deben de contar los uniformes y la entrega al inicio de la vigencia del contrato.</p>	2.0



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

a.7) Relación de características de los vehículos y equipos a proporcionar	2.0	<p>El licitante deberá de presentar bajo protesta de decir verdad un documento en formato libre en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicios que requerirá para la realización del proyecto, detallando las características del bien y servicio a entregar, junto con la cotización formal, las cotizaciones deben de estar completas y dirigidas al licitante participante (con datos de contacto para que pueda ser validada dicha cotización en caso de que así lo determine el área requirente ) <b>DT-07</b>.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta del documento bajo protesta de decir verdad o las cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	<p>Si el licitante presenta el documento bajo protesta de decir verdad en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicio que requerirá para la realización del proyecto y las cotizaciones.</p>	2.0
b).- Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento.	5.0			5.0
b.1).- Capacidad de los Recursos	4.0	<p>Solvencia Financiera: El LICITANTE deberá de presentar copia de la última declaración anual presentada del Impuesto Sobre la Renta (completa, no solo el comprobante de pago, normal o complementaria); la última declaración de pago provisional</p>	<p>Lo anterior, con la finalidad de que la convocante a través de la Subgerencia de Finanzas determine la capacidad financiera de los participantes, en la que acredite su "RAZON CIRCUALNTE, GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD, CASIPONATAL DE</p>	4.0



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Económicos.		<p>del ISR del ejercicio 2025 y su comprobante de pago y los últimos Estados Financieros firmados por un contador titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como profesionista <b>DT-08</b></p> <p>TRABAJO, CAPACIDAD DE PAGO Y APALANCAMIENTO".</p>		
		<p>Si el licitante no presenta cualquiera de los documentos solicitados, que son: última declaración anual presentada del Impuesto Sobre la Renta; última declaración de pago provisional del ISR del ejercicio 2025 y los últimos Estados Financieros firmados por un contador titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como profesionista, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales o en su caso, si la Subgerencia de Finanzas determina que si no acredita cuando menos tres de las cuatro razones financieras como solventes, se le asignará cero puntos.</p>	0.0	
b.2) Participación de MIPYMES que		En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la		



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de esta Convocatoria.	0.5	<p>manifestación que acredite su estratificación en términos del <b>DT-09</b>, de la presente CONVOCATORIA. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	Acredita participación con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES),	0.5
b.3) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.5	<p>Se considerará de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Seguro Social (IMSS). Es necesario presentar también manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo fracción III del artículo 18 de la LAASSP, la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, atento a lo establecido en el inciso g), fracción VI del artículo 39 del RLAASSP (<b>DT-10</b>)</p>	5% o más del total de trabajadores discapacitados de su planta	0.5
RUBRO				PUNTOS ASIGNADOS



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación pública. La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios de la misma naturaleza.

SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
Experiencia del Licitante	9.0	<p>El licitante acreditará los años de experiencia, anexando los contratos debidamente formalizados, con duración mínima de 6 meses cada uno, celebrados del año 2015 a la fecha de la licitación, relativos a la prestación de servicios de administración de personal, en donde se maneje una plantilla mínima de 40 trabajadores o más. <b>DT-11</b></p> <p>*En caso de que no se refleje en los contratos el número de personal, deberá de adjuntar sus anexos, ya que si no se acredita el personal contratado no se acreditará el contrato como válido.</p>	<p>NOTA: Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 10 años). A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Si algún licitante acredita más años de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado (10 años).</p> <p>La suma de los años de experiencia se realizará considerando 6 meses de vigencia mínimo y se aclara que los contratos se considerarán independientes uno</p>	9.0



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

			<p>de otro, es decir, no suman las vigencias entre ellos, solo se podrá acreditar un año por cada ejercicio fiscal, es decir, si presentar dos contratos validos de 2023 solo se considerar un año de experiencia.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	
Especialidad del Licitante	9.0	<p>El LICITANTE deberá presentar contratos debidamente formalizados en los que acredite que ha prestado servicios de similar naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y/o condiciones requeridas en las bases de la presente CONVOCATORIA, y que se hayan suscrito o adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria y hasta con un máximo de antigüedad de haberse formalizado a partir del año 2015. <b>DT-12</b></p> <p>Para que los contratos sean considerados como válidos, adicional a que el área técnica, la Subgerencia de Protección Portuaria, determine que los contratos son de similar naturaleza, se deberá de acreditar que los contratos hayan tenido una duración mínima de 6 meses cada uno, celebrados</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos validos conforme al párrafo anterior. A partir de este máximo asignado, se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados.</p>	9.0



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

		del año 2015 a la fecha de la licitación, relativos a la prestación de servicios de administración de personal, en donde se maneje una plantilla mínima de 100 trabajadores o más		
RUBRO			PUNTOS ASIGNADOS	
<b>III. PROPUESTA DE TRABAJO</b>			10.0	
	Consiste en evaluar la metodología, el plan de trabajo y el esquema estructural propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.			
SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
<b>METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>  El documento a través del cual el licitante defina el o los procesos para la prestación del servicio	4.0	Propuesta técnica del servicio. Documento en el que el licitante deberá señalar la metodología que empleará en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, describiendo en forma amplia los diversos rubros de la misma y estar claramente definidos e identificados con respecto al servicio ofertado, contemplando los diversos aspectos del servicio; lo anterior con la finalidad de que la Convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración <b>DT-13</b> .	Presentada. - Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al <b>ANEXO 1</b> .  No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al <b>ANEXO 1</b> .	4.0  0.0
<b>PLAN DE TRABAJO</b>	4.0	EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir <b>DT- 14</b> .	Presentada. - Será aquel plan de trabajo que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al <b>ANEXO 1</b> y a la metodología propuesta.	4.0



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

			No presentado o incompleto. - Será aquel plan que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al <b>ANEXO 1</b> y a la metodología propuesta.	0.0
<b>ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>	2	El licitante deberá presentar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita. Adicional el curriculum vitae de cada uno de los integrantes, o anterior con la finalidad de que la Convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración <b>DT-15</b> .	Presentada. - Será aquella estructura que cumpla con todos los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro y conforme al <b>ANEXO 1</b> .	2.0
El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.			No presentada o incompleta. - Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados en la primera y tercera columna de este rubro o que no se presente conforme al <b>ANEXO 1</b> .	0.0
<b>RUBRO</b>				<b>PUNTOS ASIGNADOS</b>
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>				12
Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la ASIPONA.				
<b>SUB RUBRO</b>	<b>TOTAL/ SUBTOTAL</b>	<b>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</b>	<b>PARÁMETRO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS POR GRUPO</b>



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</b>	12	<p>El LICITANTE deberá presentar contratos debidamente formalizados, en donde maneje una plantilla de 40 empleados como mínimo, acompañados de sus correspondientes documentos oficiales en los que conste el acta entrega recepción y liberación de la garantía de cumplimiento respectiva y la manifestación expresa de la empresa contratante sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados en caso de ser una empresa del sector privado.</p> <p>Nota: deberá de acompañar los documentos comprobatorios (acta entrega recepción, liberación de garantía de cumplimiento y documento comprobatorio en el caso de empresas del sector privado) los datos de contacto con los cuales la ASIPONA podrá validar dicha información, en el entendido que en caso de no precisarse los datos de contacto el contrato se considerar como no valido. <b>DT-16.</b></p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos junto con sus actas de entrega-recepción y el documento en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos, actas de entrega-recepción y los documentos en que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, aplicando para ello una regla de tres. En el caso de empresas del sector privado deberá de entregar el documento comprobatorio sobre el cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones de los contratos con los cuales acreditó sus servicios prestados. Se aclara que los contratos deberán de estar terminados por lo que los contratos vigentes no serán tomados en cuenta.</p>	12
-----------------------------------	----	--	--	----



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

		<p>Así como una carta de satisfacción emitida por la empresa con la que se llevó a cabo cada uno de los contratos.</p> <p>*Nota: Contratos debidamente formalizados con empresas del sector público, indispensable los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de entrega recepción</li> <li>- Liberación de fianza</li> <li>- Carta Satisfacción</li> </ul>	
		<p>Documentos no presentados, omisión de documentos o documentos incompletos.</p>	0
<b>TOTAL, DE PUNTOS</b>			<b>60</b>

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el párrafo que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

**7.C.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.A, 4.B y 4.C de esta Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

**PPE = Propuesta Económica Más Baja x 40 / Propuesta del Licitante.**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. (**ANEXO 29**).

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la **ASIPONA**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados **bajo protesta de decir verdad** de conformidad con lo previsto en el **artículo 83 antepenúltimo párrafo** del **RLAASSP**, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o **causal de desechamiento**, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

#### **7.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante adjudicado será el que presente, para la **PARTIDA UNICA**, la mejor propuesta económica, que cotice la totalidad de los servicios en la partida para que pueda ser considerada como **SOLVENTE** y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el **párrafo segundo del artículo 48** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el **artículo 102 del RLAASSP**.

**8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**

La **ASIPONA** podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la **ASIPONA**, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la **ASIPONA** acreditar la solvencia del licitante.

**9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de Licitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 71 de la LAASSP** y **artículo 8 Fracción XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la **PARTIDA**.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda “**bajo protesta de decir verdad**” y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el **antepenúltimo párrafo del Artículo 83 del RLAASSP**.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el **artículo 5 fracciones XIV y XV** de la **LAASSP**.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la **Subgerencia de Informática** de la **ASIPONA**.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la **ASIPONA**.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

22. Referente al **Anexo 4. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada, en caso de ser persona moral o persona física.
23. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Currículuo empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.
24. En caso de **no presentar registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o la evidencia de la solicitud**, debiendo cumplir con los plazos establecidos por las autoridades competentes de conformidad con DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; DELCÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XIII BIS DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN LABORAL.

**10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.**

**10.A. Suspension de la Licitación.**

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**10.B. Cancelación de la Licitación.**

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ASIPONA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

#### **11.- LICITACIÓN DESIERTA**

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

De conformidad con el **Art. 51 de la LAASSP** Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

De conformidad con el **art. 106 del RLAASSP** Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubren los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante en este último caso, conforme a lo previsto en los **artículos 48, fracción II, y 51 de la Ley**.

Al revisar la **PLATAFORMA**, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.

Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.

#### **12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la **ASIPONA** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 54 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 67 de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **ASIPONA** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **ASIPONA** por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la **ASIPONA**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **ASIPONA** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 74 de esta Ley**.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la **garantía de cumplimiento** del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 77 de la LAASSP y al artículo 144 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

### **13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el **artículo 78 de la LAASSP**, la **ASIPONA** podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la **ASIPONA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**14.- INCONFORMIDADES**

Conforme a lo establecido en el **artículo 95 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o ante el **OIC** en la **ASIPONA** por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP**.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F.

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

Órgano Interno de Control en la ASIPONA  
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,  
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,  
Teléfono 013143311400 ext. 71303

**Los requisitos para la captación de la queja o denuncia**, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad

56



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.

- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
- ◆ Sexo, estatura, complejión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
  - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
  - ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.
- d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.
- e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:
  - **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
  - **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
  - **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
  - **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos
- f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.
- g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia**.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

- h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

**15.- CONDICIONES DE PAGO**

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en 24 exhibiciones.

Cada pago se realizará dentro de los 17 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa validación de la ejecución parcial de la prestación del servicio a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.

Para efectos de procesar el pago conforme a lo pactado, el proveedor se obliga a presentar dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles siguientes a la "fecha de inicio de pago", el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas por todas las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, la cual deberá llevar adjunta, la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro consistente en los reportes correspondientes del servicio efectuado durante el periodo a acreditar; toda la documentación deberá ser compulsada por el responsable del cumplimiento del contrato por parte de ASIPONA Manzanillo, quien emitirá su constancia de haber recibido los servicios a satisfacción.

**Respecto al pago mensual del servicio:**

- En relación con los nuevos lineamientos que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social exigen para hacer deducible el gasto y acreditar el impuesto en el Artículo 5º fracción II segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; el artículo 15 A, tercer párrafo y artículo sexto transitorio de la Ley del Seguro Social; el Artículo 29 Bis, artículo sexto y octavo transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para realizar los pagos a nuestros proveedores del Servicio Especializado, se tendrá a presentar para proceder al pago correspondiente lo siguiente:
- Presentar copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, misma que deberá verificar y validar que cuente con el registro en el siguiente enlace: <https://repse.stps.gob.mx>
- Presentar comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del comprobante de pago de las aportaciones al Instituto del



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es decir, cédula oportuno obrero-patronal mensual y bimestral, resumen liquidación y archivo SIPARE.

- Presentar copia de la declaración mensual del impuesto al valor agregado, ISR provisional e ISR por Salario, así como del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó y, además, del impuesto al valor agregado que le fue trasladado.
- Archivos .XML y .PDF de los comprobantes fiscales CFDI nómina.
- Proporcionar el acuse y la información reportada en el ICSOE y SISUB de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate.
- Declaración del 2% ISN y comprobante de pago.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT e IMSS.
- Documentación soporte a modo de evidencia de la presentación del servicio, tanto de la entrega de insumos, así como, de las incidencias, equipos (estado y mantenimiento), cursos para el personal y examen toxicológicos (en caso de aplicar)
- Cualquier otra que la ASIPONA Manzanillo requiera de manera oficial.
- El pago de las contribuciones mencionadas en la relación anterior deberá pertenecer al mes de la estimación y factura a cobrar.
- Todo lo señalado en el punto general 5.2 del **ANEXO 1** y subsecuentes pueda cambiar conforme la legislación cambie, previa notificación oficial por parte de la ASIPONA Manzanillo a la empresa.

**16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**

El proveedor quedará obligado ante la **ASIPONA** a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**17.- REGISTRO DE DERECHOS**

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 66 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**19.- IMPUESTOS**

La **ASIPONA**, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**20.- SANCIONES**

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los **artículos 59, 60, 61** y demás relativos de la LAASSP.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, el "PRESTADOR" presentará Póliza de fianza de cumplimiento que expida una institución afianzadora autorizada de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la "ASIPONA Manzanillo", conforme a lo siguiente:

"En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

**21.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

El Administrador, de conformidad con el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el **artículo 142** de su Reglamento, aplicará una pena convencional del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, calculada sobre el valor diario del servicio objeto del contrato, determinado a partir del monto ofertado en la propuesta económica.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

La pena se aplicará únicamente por el incumplimiento del plazo pactado para el inicio del servicio y su monto total no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, sin incluir el IVA. El cómputo de la penalización comenzará a partir del día siguiente al plazo contractualmente establecido.

**DEDUCCIONES AL PAGO.**

De conformidad con el **artículo 75** de la LAASSP; donde se establecen deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el objeto de la contratación, se enuncian a continuación:

Tabla de Deductivas

INCUMPLIMIENTOS	DEDUCCIÓN
	MONTO
La falta de asistencia del personal de plantilla a su servicio (planilla de 380 elementos)	La ASIPONA aplicará un descuento en el pago equivalente a sumar la cantidad cotizada en la propuesta económica por los rubros de personal, uniformes y capacitaciones, más la aplicación del porcentaje de costos indirectos, más la aplicación del porcentaje de utilidad, el resultado será dividido entre la totalidad de meses de la vigencia del contrato, el resultado será dividido entre la totalidad de días del mes (30), el resultado se multiplicará por la cantidad de faltas presentadas.
En lo relativo a la falta diaria de vehículos (4 unidades)	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.
En lo relativo a la falta diaria de algún equipo (caseta, laptop, radares, etc.)	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.
En lo relativo a la falta diaria de insumos (termos, hielo, agua purificada, etc.)	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.
En lo relativo a la falta diaria de materiales de papelería.	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

En lo relativo a la falta diaria de suministro de combustible (6,500 litro mensuales)	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.
---	--

Se aplicará una deducción del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso en el inicio o prestación del servicio, calculada sobre el monto diario de los servicios no prestados oportunamente, conforme al valor ofertado en la propuesta económica.

El mismo porcentaje se aplicará por cada día natural en que el proveedor suspenda el servicio sin causa justificada, es decir, fuera de supuestos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

Si el monto acumulado de las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente alcanza el valor de la garantía de cumplimiento, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio, aplicando la pena convencional máxima, o bien, rescindir el contrato en términos del **artículo 75** de la LAASSP.

**22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 35, séptimo párrafo de la LAASSP**.

**23.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Conforme al **artículo 36 párrafo primero** de la LAASSP, a este acto de Licitación Pública, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la **PLATAFORMA**, salvo a las excepciones previstas en la Ley.

El acto de la o las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de la licitación pública, así como la invitación a cuando menos tres personas, se realizarán únicamente a través de la Plataforma; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la dependencia o entidad convocante, en la fecha y hora que se



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

prevea en la convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes. Dichos actos se considerarán como públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A los actos a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo, se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad convocante, y cuando corresponda, a un testigo social en las contrataciones públicas, sin que la falta de asistencia de alguno de ellos reste validez o efectos a los mismos.

**25.- GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas denominada Compras MX.

**Contraloría:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en la Licitación Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ASIPONA:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 1  
TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Servicio especializado de seguridad y protección de las instalaciones portuarias de la ASIPONA Manzanillo a partir del 01 de marzo 2026 al 29 de febrero del 2028.

**JUSTIFICACIÓN.**

La importancia estratégica del puerto de Manzanillo en el comercio internacional y su papel como nodo logístico clave en el país, demanda un nivel de seguridad y protección de primer orden para mitigar riesgos asociados a amenazas internas y externas, incluyendo actividades delictivas, terrorismo, contrabando y otros actos ilícitos.

La contratación de un servicio especializado garantizará la implementación de medidas de seguridad proactivas y eficaces, adaptadas a los desafíos contemporáneos y a la naturaleza dinámica de las amenazas emergentes. Además, permitirá el acceso a recursos técnicos y humanos altamente calificados, capacitados para la detección temprana de vulnerabilidades, la respuesta inmediata ante incidentes y la aplicación de protocolos de seguridad y emergencia de acuerdo con los estándares internacionales y las regulaciones vigentes, así mismo, su capacidad para adaptarse a las necesidades específicas del puerto y su disposición para trabajar en estrecha colaboración con las autoridades portuarias y otros actores relevantes garantizan una gestión de seguridad coordinada y efectiva.

En última instancia, la contratación de este servicio especializado representa una inversión en la protección del activo más valioso de la ASIPONA Manzanillo: sus instalaciones y su personal; es una medida proactiva que busca mitigar riesgos, preservar la reputación del puerto y asegurar su funcionamiento continuo y seguro en el futuro próximo.

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

**1. DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA:**

**1.1. De los requisitos mínimos que deben de cubrir las empresas de seguridad privada:**

1.1.1. Contar con oficinas en Manzanillo, Colima y personal con facultades para resolver y/o responder a las necesidades operativas durante la prestación del servicio. En caso de no contar con oficinas en Manzanillo durante el proceso licitatorio y en el supuesto de resultar empresa ganadora, deberá establecer una oficina de atención en la ciudad y Puerto de Manzanillo en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de emitirse el fallo correspondiente. Además, deberá presentar como parte de su propuesta técnica y económica una carta compromiso donde



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

garantice que contará con oficinas de atención durante la totalidad de la vigencia del contrato.

- 1.1.2. Contar con las autorizaciones vigentes para prestar los servicios señalados en las presentes bases. Acreditando en todo momento estar acorde a las leyes federales, estatales y demás aplicables para las empresas de seguridad privada.
- 1.1.3. Presentar las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes relativas al personal operativo con el que cuentan, incluyendo la inscripción de su personal en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. En caso de no contar con el 100% de los registros correspondientes, contará con un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de emitirse el fallo correspondiente para regularizar la plantilla laboral que asignará al servicio de la ASIPONA Manzanillo. Por cada día que se extienda la no presentación de registro, se cobrará una deductiva estipulada en las bases de la contratación.
- 1.1.4. Manifestar por escrito que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como su compromiso de entregar, de manera obligatoria y previa a la firma del contrato, las opiniones positivas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- 1.1.5. Declarar bajo protesta de decir verdad que está y estará en caso de ser ganadora del servicio, estar al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.
- 1.1.6. Declarar bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, Colima, un Registro Patronal único para los trabajadores asignados al servicio en la ASIPONA Manzanillo, que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.
- 1.1.7. Cubrir todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo con los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, FONACOT, entre otros).





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

- 1.1.8. Responsabilizarse en todo momento ante cualquier controversia social y legal, de índole obrero patronal que sus trabajadores o extrabajadores asignados al servicio presenten, eximiendo de toda responsabilidad a la ASIPONA Manzanillo.
- 1.1.9. Presentar constancia expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Resultado de las consultas de antecedentes policiales ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de todo el personal que estará relacionado con la prestación del servicio o en su caso carta compromiso de obtener el resultado de las consultas dentro del primer trimestre del servicio. La ASIPONA Manzanillo, a través de los medios a su alcance, podrá realizar consultas sobre el personal asignado al servicio en cualquier momento y sin notificación previa a la empresa que resulte ganadora.
- 1.1.10. La empresa ganadora prestadora del servicio estará comprometida a que el personal que asigne lleve a cabo a plena satisfacción de la ASIPONA Manzanillo las actividades encomendadas, así como a responder por su cuenta y riesgo de las deficiencias de estas, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.
- 1.1.11. La Ley Federal del Trabajo en su artículo 15 establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que deberá de presentar cada estimación de pago acompañada de su registro vigente.
- 1.1.12. La empresa que resulte ganadora de la presente deberá aportar la información y/o permitir en todo momento a su personal la vinculación y operación con el Sistema Puerto Inteligente Seguro, y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro.
- 1.1.13. Declarar bajo protesta de decir verdad de que contará con la plantilla de personal requerida para atender el servicio requerido por la ASIPONA Manzanillo.
- 1.1.14. La empresa que resulte ganadora de la presente deberá presentar la certificación en la norma ISO 45001 (**Seguridad y Salud en el Trabajo**), en caso de no contar con ella, se considera que al inicio del contrato se podrá presentar documentación del inicio del trámite, con una segunda revisión del proceso a los 3 meses, teniendo como fecha límite 6 meses del inicio del contrato para presentar los certificados pertinentes.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

1.1.15. La empresa ganadora prestadora del servicio estará comprometida a identificar las NOMs (Normas Oficiales Mexicanas) vigentes y aplicables a la prestación del servicio, así como presentar certificados de conformidad vigentes emitidos por unidades de inspección.

1.1.16. La empresa ganadora deberá verificar y validar que su representante legal cuenta con su registro en la plataforma COMPRAS MX, en el siguiente enlace:  
<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

**1.2. De la estructura de la empresa de seguridad privada para con el servicio y la comunicación entre la empresa de seguridad privada con la ASIPONA Manzanillo:**

1.2.1. La empresa deberá presentar la relación del personal directivo y administrativo asignado a atender las necesidades del servicio que solicita la ASIPONA Manzanillo, señalando su nivel jerárquico, con nombre, puesto, funciones, teléfono, horario y currículum de cada uno. Notificando de manera formal el cambio de cualquiera de los mencionados.

1.2.2. La empresa deberá asignar un “representante en sitio” que operará en las oficinas en Manzanillo señaladas en el punto 1.1.1., con quien se podrán ver temas, entre otros) relacionados a la gestión de personal, al personal asignado al servicio y cualquier incidencia administrativa que surja.

1.2.3. La empresa en su oficina de Manzanillo dispondrá de un correo electrónico para recibir notificaciones relativas al servicio y gestión de personal 24 horas. Todo correo que sea recibido en mencionado correo y que provenga del dominio @puertomanzanillo.com.mx será contemplado como emisor oficial. En caso de que el dominio cambie, será notificado por la ASIPONA Manzanillo de manera oficial.

**2. DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO:**

**2.1. Del expediente de personal:**

2.1.1. La empresa mantendrá actualizado el expediente de cada trabajador activo y que haya sido asignado al servicio de la ASIPONA Manzanillo, con disponibilidad para ser consultado por personal del Departamento de Recursos Humanos de la ASIPONA Manzanillo. El expediente deberá estar disponible en digital con copia o escaneo fiel de cada documento, en la plataforma que se acuerde entre las partes para mayor coordinación.

2.1.2. La ASIPONA Manzanillo tendrá la facultad de requerir la documentación original del expediente en caso de ser necesario.

2.1.3. El expediente de personal contendrá como mínimo los siguientes documentos:



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

- 2.1.3.1. Identificación oficial con fotografía.
  - 2.1.3.2. CURP.
  - 2.1.3.3. CUIP.
  - 2.1.3.4. RFC.
  - 2.1.3.5. Número de seguridad social.
  - 2.1.3.6. Acta de nacimiento.
  - 2.1.3.7. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
  - 2.1.3.8. Constancia del último grado de estudios.
  - 2.1.3.9. Currículo Vitae en formato libre que contenga los empleos anteriores y referencias personales.
  - 2.1.3.10. Constancia de Antecedentes No Penales del Estado de Colima o lugar de nacimiento.
  - 2.1.3.11. Certificado médico expedido por la Cruz Roja
  - 2.1.3.12. Resultados de la evaluación psicométrica.
  - 2.1.3.13. Constancias de capacitación.
  - 2.1.3.14. Cualquier otro documento que, en cumplimiento de las leyes vigentes, deba de estar en el expediente o acreditar a un trabajador al servicio de una empresa de Seguridad Privada.
- 2.1.4. En caso de contar con algún impedimento físico es necesario presentar un examen médico general del Seguro Social que certifique el mismo.
- 2.1.5. La ASIPONA Manzanillo, se reserva el derecho a aprobar o rechazar al personal propuesto para el servicio de la misma ASIPONA Manzanillo.

**2.2. De las actividades que realizará:**

- 2.2.1. El personal del servicio deberá presentarse a toma de lista de asistencia en las instalaciones de la Subgerencia de Protección Portuaria o el lugar que asigne esta misma, debiendo presentarse en óptimas condiciones de salud, portando el uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado, para desempeñar su servicio de manera eficiente, depositando en las urnas que para tal fin existen (proporcionados por el prestador de servicios ganador), todos aquellos dispositivos de comunicaciones y de almacenamiento electrónico (teléfonos celulares, cámaras fotográficas, memorias digitales, tableta o equivalentes) de su propiedad y donde permanecerán hasta el término de su turno, donde pasaran a recogerlo con el supervisor de turno.
- 2.2.2. Al recibir su turno de guardia, el personal está obligado a enterarse de manera presencial de las novedades y consignas que el elemento de guardia saliente a quien releva le haga entrega, verificando que citadas novedades queden asentadas en el formato de reporte de novedades correspondiente, debiendo dar



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

seguimiento y cumplimiento a estas. El personal saliente se retirará hasta que les sea autorizada su salida.

- 2.2.3. El personal debe permanecer en su puesto y área de trabajo durante su turno teniendo prohibido salir de las instalaciones sin permiso o realizar cualquier otra actividad con la cual descuide sus funciones laborales establecidas (hablar por teléfono, jugar con equipos electrónicos), a quien contravenga este punto será sancionado de acuerdo con el criterio de la Subgerencia de Protección Portuaria.
- 2.2.4. Registrará en las bitácoras o elaborará los reportes correspondientes establecidos por la ASIPONA Manzanillo, asentando los datos personales de los involucrados, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
- 2.2.5. En caso de elevarse el Nivel de Protección de la Instalación Portuaria procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria y a las instrucciones que la autoridad competente indique.
- 2.2.6. En caso de llevarse a cabo simulacros programados de la ASIPONA Manzanillo, y coordinados por el CUMAR, por alguna autoridad Portuaria de la Secretaría de Marina, o una terminal cedentaria, deberán participar en la parte que le corresponde y autorice la Subgerencia de Protección Portuaria. Apegándose en todo momento a lo establecido en el plan respectivo, coadyuvando en lo que se les indique.
- 2.2.7. Sin perjuicio de sus actividades, llevarán a cabo actividades de orden y limpieza en el edificio, lugar de trabajo, mobiliario y equipo a cargo manteniéndolo ordenado y limpio en todo momento.
- 2.2.8. Deberán mantenerse localizables las 24 horas del día, para presentarse a la brevedad posible portando el uniforme correspondiente limpio y presentable, en las instalaciones de la Subgerencia de Protección Portuaria o el lugar que se indique, en el momento que se le requiera a fin de apoyar en el control de accesos y vialidades cuando una contingencia se presente. En caso de tratarse de una contingencia mayor, la Subgerencia de Protección Portuaria podría determinar diferentes puntos de reunión para su concentración y a la hora indicada un vehículo de la ASIPONA Manzanillo pasará por los puntos de reunión establecidos para trasladarlos al área requerida.
- 2.2.9. Acatar cualquier otra directriz o disposición que en materia de seguridad y protección emita la Dirección General y la Subgerencia de Protección Portuaria.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

- 2.2.10. El personal de supervisores y auxiliares del supervisor, deben de entregar los reportes diarios de manera físico y/o digital que les sean requeridos.
- 2.2.11. Se presentará en la fecha, hora y lugar que les sea comunicada a fin de recibir capacitación o asistir a eventos organizados y/o con el visto bueno de la ASIPONA Manzanillo.
- 2.2.12. Todo elemento asignado al servicio deberá aportar la información y/o permitir en todo momento la vinculación y operación de sus funciones con el Sistema Puerto Inteligente Seguro, y con todos los módulos que de este emanen actualmente o en un futuro.

**2.3. Del reclutamiento y selección del personal asignado al servicio:**

2.3.1. El reclutamiento, selección, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios que se contraten deben realizarse a partir de la fecha en que se emita el fallo y durante toda la vigencia del contrato de manera oportuna y el prestador del servicio deberá aplicar invariablemente las siguientes evaluaciones y criterios para la selección, con el fin de realizar una selección minuciosa donde se garantice que el personal designado cuenta con principios morales y un nivel de educación que le dé la capacidad de decisión para no caer en actos de corrupción. Los procesos de la empresa deberán ser supervisados por el Departamento de Recursos Humanos de la ASIPONA Manzanillo, quien podrá emitir comentarios, recomendaciones y cancelaciones de trámites de alta de personal que sean asignados al servicio de la ASIPONA Manzanillo.

2.3.2. Aplicación al personal de un examen psicométrico para el ingreso a la plantilla asignada al servicio de la ASIPONA Manzanillo. El examen será el Test de Raven con la finalidad de medir la inteligencia y el coeficiente intelectual usando el razonamiento por analogías, la comparación de formas y la capacidad de razonamiento. La prueba deberá aplicarse a todo el personal operativo dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma de contrato laboral, remitiendo copia de los resultados a el Departamento de Recursos Humanos de ASIPONA Manzanillo para su valoración en coordinación con la Subgerencia de Protección Portuaria. Los resultados pudieran ser un motivo para que la persona sea removida de su asignación al servicio de la ASIPONA Manzanillo.

2.3.3. Examen toxicológico que será aplicado cada dos meses de manera aleatoria con una muestra del 7% (25 elementos) del total de los tres grupos de vigilancia, para excluir a todos aquellos empleados que resulten positivos al consumo de algún tipo de droga o enervante. Se deberá de entregar copia fiel de los resultados a la Subgerencia de Protección Portuaria y el Departamento de Recursos Humanos de



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

ASIPONA Manzanillo. Los resultados pudieran ser un motivo para que la persona sea removida de su asignación al servicio de la ASIPONA Manzanillo.

2.3.4. El personal asignado al servicio de la ASIPONA Manzanillo deberá presentar como mínimo una escolaridad de secundaria terminada. La ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de autorizar la asignación de personal que no cuente con la escolaridad mínima, lo cual será comunicado por el Departamento de Recursos Humanos de la ASIPONA.

2.3.5. El personal asignado al servicio de la ASIPONA Manzanillo deberá presentar su registro de No Antecedentes Penales.

2.3.6. El personal asignado al servicio de la ASIPONA Manzanillo deberá presentar una edad mínima de 18 años y máxima de 55 años cumplidos. En los casos específicos que el Departamento de Recursos Humanos de la ASIPONA Manzanillo determine, se permitirá personal de mayor edad evaluando su experiencia, funciones asignadas y dominio en el área operativa. En caso de que sea aceptado personal que supere la edad máxima permitida, estos no deberán de superar el 25% en cantidad del total de la plantilla asignada al servicio.

2.3.7. Buena salud, comprobado con certificado médico de institución oficial donde se descarte padecimientos crónicos, que cuente con capacidad física apto para permanecer en actividad durante 12 horas continuas bajo inclemencias atmosféricas naturales.

2.3.8. La ASIPONA Manzanillo, a través del Departamento de Recursos Humanos, realizará una investigación en las bases de datos a su alcance de todos los aspirantes para determinar su viabilidad en el servicio.

2.3.9. La ASIPONA Manzanillo, a través de su Departamento de Recursos Humanos, podrá recomendar a los elementos que hayan prestado servicios con anterioridad, con calidad, puntualidad, disciplina, eficiencia y lealtad a la institución para ser contratados.

2.3.10. La ASIPONA Manzanillo, se reserva el derecho aprobación o rechazo del personal propuesto para cubrir el servicio.

**2.4. De las precisiones del perfil de puesto:**

2.4.1. Todo el personal asignado al servicio de la ASIPONA Manzanillo deberá observar los siguientes requisitos generales:

2.4.1.1. Nacionalidad: mexicana.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

- 2.4.1.2. Edad: mínima 18, máxima 55. Se deberá considerar que los elementos que cumplan con la edad máxima (55 años) no deberá rebasar el 20% del total de los tres grupos de vigilancia.
- 2.4.1.3. Cartilla del servicio militar nacional: Liberada. (No aplica en mujeres).
- 2.4.1.4. Escolaridad: Para la coordinación serán admisibles grados de licenciatura, ingeniería o superior. Para la supervisión de turno, será admisible estudios de nivel medio superior, técnicos o superiores. Para auxiliares de supervisión, encargados de área y agentes de protección, será requisito indispensable secundaria terminada.
- 2.4.1.5. Estado físico: en buena condición de salud, sano y apto para desempeñar el servicio, comprobado con certificado médico.
- 2.4.1.6. Experiencia: Haber trabajado en empresas o instituciones de seguridad por lo menos seis meses y de preferencia con tareas específicas de protección a instalaciones portuarias acreditada con constancia de trabajo (código PBIP). La ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de autorizar la asignación de personal que no cuente con experiencia o conocimientos en el área, con el compromiso de capacitarse y desempeñarse para poder ejecutar las actividades que se le designen, lo cual será comunicado por el Departamento de Recursos Humanos de la ASIPONA.
- 2.4.1.7. No contar con antecedentes penales. Comprobados con la carta de no antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Colima. En caso de no ser residente del Estado de Colima durante los últimos 2 meses a la fecha de alta para la prestación del presente servicio, el interesado deberá de presentar la constancia de antecedentes NO PENALES del lugar de su última residencia, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- 2.4.1.8. Licencia de conducir para supervisores de turno y coordinación.
- 2.4.1.9. Ningún candidato propuesto para el servicio debe haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, ni estar sujeto a proceso penal, así como no haber sido destituido de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por: falta grave a los principios de actuación previstos en la Ley; poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio; Por incurrir en faltas de honestidad; Por asistir al servicio en estado de ebriedad, bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes, estupefacientes y otras que produzcan



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

efectos similares, por consumirlas durante el servicio, en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a tales substancias; Por revelar información sobre asuntos reservados, confidenciales o secretos de los que tenga conocimiento por razones naturales de su empleo; Por presentar información falsa o apócrifa; Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero y otras dádivas bajo cualquier concepto; Por haber causado baja del servicio activo por rescisión de contrato al faltar tres días consecutivos sin causa justificada (abandono del trabajo), y otras de naturaleza análoga.

2.4.2. La empresa deberá tomar acciones correctivas contra todo aquel elemento que sea sorprendido y/o se compruebe que cometió actos ilícitos durante el desempeño de su servicio, de haber cometido actos de soborno o corrupción a cambio de conceder el ingreso de personas y/o vehículos que no cumplan con los requisitos de ingreso en los puntos de acceso u otra área del recinto portuario, o por favorecer en algún proceso de operación portuaria, alterando el orden y limpieza que rige en el interior del puerto.

2.4.3. La empresa deberá entregar copia fiel física de la Carta de Confidencialidad en la que el trabajador que asigne al servicio de ASIPONA Manzanillo queda comprometido a no compartir, expresar, difundir, sustraer o hacer mal uso, de la información que se maneje, genere o resguarde durante el servicio.

2.4.4. El personal asignado al servicio deberá ajustarse a los reglamentos de operación, actuación y comportamiento que la ASIPONA Manzanillo indique.

2.4.5. Toxicología: La ASIPONA Manzanillo se reserva el derecho de solicitar la aplicación de exámenes toxicológicos sorpresivos a todo el personal asignado al presente contrato, siendo un resultado positivo, motivo del rechazo de su permanencia en el servicio.

**2.5. De las obligaciones y prestaciones laborales del personal asignado al servicio:**

2.5.1. La empresa deberá proporcionar recibos de nómina quincenales al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo con su categoría. Dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la ASIPONA Manzanillo, quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

2.5.2.Para efectos de la presente, son considerados por concepto de aguinaldo para el personal asignado al servicio de ASIPONA Manzanillo, la entrega de correspondientes treinta días de salario.

2.5.3.Se otorgará al personal asignado al servicio de ASIPONA Manzanillo un bono, el cual se cubrirá en dos ministraciones a entregar el mes de diciembre, considerando 30 días de salario para el personal que tenga como mínimo 8 meses laborando, en el caso del personal que no cumpla con dicha condición, el bono se otorgará de manera proporcional al tiempo desde el inicio de la relación laboral.

2.5.4.La empresa deberá atender las solicitudes del personal, ya sea de permisos para ausentarse de sus labores, para no presentarse al turno de guardia correspondiente o de vacaciones, evaluando si los motivos presentados por el elemento justifican la separación del servicio y asumir la responsabilidad de responder si se autoriza o no dicha solicitud. Lo anterior obliga a que dicha ausencia sea cubierta con un elemento denominado cubre turno, sin costo para la ASIPONA Manzanillo.

2.5.5.La empresa deberá elaborar un programa de vacaciones para el personal del servicio. No se permitirá que salgan más de tres elementos en cada periodo sin ser cubiertos por un cubre turnos. Este programa deberá ser aprobado por el Departamento de Recursos Humanos y por el Subgerente de Protección Portuaria quien verificará que se cumpla conforme a lo programado.

2.5.6.La empresa adjudicada deberá tomar en consideración la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo, asegurando que el personal asignado para laborar durante el turno nocturno del 24, así como el 31, la debida atención; esto incluirá la provisión de cena, para aquellos empleados que estén en servicio durante dichas fechas festivas.

2.5.7.Es requisito indispensable que la empresa de seguridad privada, previo a que ingrese una persona al servicio, presente a la ASIPONA MANZANILLO el comprobante vigente de afiliación al IMSS, por lo que en caso contrario se negará el acceso a su área de trabajo. También, la empresa de seguridad privada requerirá al candidato a contratación, su estado de cuenta y/o situación de crédito ante el INFONAVIT y FONACOT, para ejecutar los descuentos que correspondan al trabajador y efectuar los pagos correspondientes a dichas instituciones.

2.5.8.En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 horas para dar respuesta satisfactoria al trabajador,





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

informando cabalmente por el Departamento de Recursos Humanos de la ASIPONA Manzanillo del resolutivo que le brindó al trabajador.

2.5.9. No se omite mencionar que en cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del contrato, la ASIPONA Manzanillo, por conducto del Departamento de Recursos Humanos, de la Subgerencia de Protección Portuaria, la Gerencia Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas o el Órgano Interno de Control, pueden solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los períodos que corresponda, para constatar que la empresa se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La ASIPONA Manzanillo notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere.

2.5.10. Para todo el personal del servicio, la empresa debe de contratar un seguro de vida colectivo, con una suma mínima asegurada de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN) por trabajador y con una vigencia igual al período del contrato.

2.5.11. En todos los casos, el sueldo solicitado en las presentes bases corresponde al pago mensual neto después de impuestos y sin contar prestaciones de ley.

2.5.12. Los pagos de nómina serán realizados los días 13 y 28 de cada mes. Cuando la fecha de pago sea en día inhábil se deberá realizar el día hábil inmediato anterior, debiendo elaborar una nómina con el desglose de los montos y que incluya la firma de conformidad de los elementos de seguridad.

2.5.13. La empresa de seguridad privada adjudicada deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de personal requerido, que cumpla con el perfil, la capacitación y que perciba el salario mínimo neto mensual que a continuación se indica, a fin de poder prestar los servicios de Vigilancia y Protección de manera eficiente e ininterrumpida.

2.5.14. El Licitante, deberá garantizar el servicio de alimentación únicamente para personal administrativo que, si lo requiera, pudiéndolo utilizar un máximo de 15 personas, para lo cual la ASIPONA pondrá a disposición de sus trabajadores el acceso al comedor ubicado en la Entidad y cada que hagan uso del servicio del comedor tendrá un costo para los trabajadores no mayor a \$24.00 (Veinticuatro pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A., que el Licitante retendrá vía nómina. El Licitante acreditará el consentimiento de sus trabajadores del descuento del uso del



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

comedor. Dicho descuento al trabajador podrá cambiar conforme al costo del comedor.

El costo del comedor actual es de \$173.00 (Ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A., sujeto a cambio derivado del nuevo procedimiento del servicio del comedor. La diferencia del costo total del alimento diario, correrá a cargo del prestador, el cual no lo contemplará en sus gastos de administración e indirectos.

2.5.15. El personal que sea asignado por la empresa al servicio de la ASIPONA Manzanillo, deberá percibir el siguiente sueldo mensual neto, según su nivel jerárquico:

Nivel jerárquico	Cantidad	Sueldo Mensual Neto Año 2026	Sueldo Mensual Neto Año 2027
Analista de seguridad	2	\$24,233.34	\$24,960.34
Analista de protección	3	\$24,233.34	\$24,960.34
Coordinador de contratos	1	\$24,233.34	\$24,960.34
Coordinador de protección	1	\$24,233.34	\$24,960.34
Coordinador de boletinados	1	\$19,963.66	\$20,562.57
Coordinador marítimo	1	\$19,963.66	\$20,562.57
Auxiliar administrativo	3	\$17,659.50	\$18,189.29
Auxiliar marítimo	5	\$17,659.50	\$18,189.29
Supervisor de turno	3	\$21,320.41	\$23,452.45
Auxiliar de supervisor	12	\$18,859.67	\$20,745.64
Encargado de área	36	\$17,259.45	\$18,985.40
Agente de protección	312	\$16,002.14	\$17,602.35
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>		

**2.6. El horario de servicio** La jornada del personal del Servicio de Vigilancia (Agente de Protección, Encargado de Área, Auxiliar de Supervisor de Turno de Vigilancia, Supervisor de Turno) que integra los tres grupos de guardia será de 12 horas de labores por 24 de descanso de lunes a domingo; los Coordinadores, Analistas, Auxiliares Administrativos





**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

y Auxiliares Marítimos, se apegarán al horario que defina la Subgerencia de Protección Portuaria pudiendo modificar las jornadas laborales en función de las necesidades administrativas y operativas del puerto y las propias de ASIPONA Manzanillo. Con este sistema de jornada laboral, no se considera necesario tener el grupo de cubredescansos; sin embargo, debe considerarse tener personal capacitado y adiestrado para cubrir las ausencias programadas e imprevistas del personal de vigilancia. La rotación del personal depende de muchos factores, muchos de ellos relacionados con el prestador de Servicios, por lo que la definición del impacto económico que tendrá la posible contratación de personal para cubrir las ausencias programadas e imprevistas será a cuenta y riesgo del prestador de servicios.

- 2.7.** El servicio se prestará en los horarios indicados todos los días, incluyendo sábados, domingos y días festivos y durante la vigencia del contrato.
- 2.8.** Las ausencias del personal por incapacidad u otros motivos cualesquiera, serán cubiertas por parte de la empresa de seguridad privada sin costo adicional para la ASIPONA Manzanillo y en caso de que no sean cubiertas, se le aplicaran las penas convencionales que se especifican en las presentes bases.
- 2.9.** La ASIPONA no permitirá que las ausencias sean cubiertas con personal del turno saliente o del turno en descanso, es decir, ningún elemento debe doblar turno. Los elementos que cubran las ausencias de las faltas deberán cumplir el perfil del puesto que quede sin cubrir y todos los demás requisitos marcados por las presentes bases.
- 2.10.** La ASIPONA Manzanillo distribuirá al personal en los puestos establecidos tanto por el Plan de Protección de la Instalación Portuaria como por los planes de Emergencias y/o por necesidad operativa que surja de manera imprevista.
- 2.11.** Por las condiciones climatológicas del Puerto de Manzanillo, con un clima promedio de 26 °C y un máximo histórico de 34.2 °C a la sombra. El licitante ganador debe de asegurar que el personal, en el desempeño de sus funciones, disponga de la hidratación que a continuación se enlista (durante toda la vigencia del contrato).

Descripción	Cantidad	Unidad	Periodicidad
Termos o recipientes de 19 litros	20	Pieza	Anual
Hielo 5kg	30	Bolsa	Diario
Agua Purificada	35	Garrafón	Diario
Polvo para Preparar Bebida Gatorade Rehidratante 2.38 kg	40	Piezas	Mensual
Refrigerio	22	Platos	Diario



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**2.12.** Es necesario que se considere la renta y mantenimiento de 20 dispensadores para agua y un congelador con capacidades de 60 bolsas de hielo. Así como el trámite ante el Sistema Puerto Inteligente Seguro para el ingreso del agua y hielo al Recinto Portuario.

**2.13. Capacitación:** Los elementos asignados al servicio de la ASIPONA Manzanillo deberán estar capacitados preferentemente antes de iniciar el servicio en las temáticas que se mencionan en los siguientes puntos; en caso de que se contrate personal en forma extraordinaria, el o los nuevos integrantes deberán de recibir los cursos que ya se hubieren impartido en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de su contratación. Además, deberá presentar comprobantes registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuyos programas de capacitación estén dados de alta ante la STPS previamente a su impartición, también debe de presentar las certificaciones de que su personal cuenta con el Curso de Formación y Actualización al Personal con Tareas Específicas de Protección Portuaria. (Parte A/Secc. 18.2 Código Internacional de Protección a los Buques y las Instalaciones Portuarias), con no más de dos años de haberse impartido a la fecha del fallo de la licitación y adjudicación del contrato, o deberá realizar esta capacitación dentro de los (90) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, así como para los guardias de nuevo ingreso. Este curso deberá ser impartido por FIDENA o por alguna institución certificada para el efecto. La empresa ganadora deberá de entregar las constancias originales del total del personal contratado y de cada uno de los cursos aquí relacionados, en original al Departamento de Recursos Humanos para su revisión, quien la turnará a la Subgerencia de Protección Portuaria, cinco días naturales antes del inicio del contrato, y 15 días naturales de cuando se trate de personal de nuevo ingreso a este servicio. Las constancias en copia simple deberán obrar en el expediente del trabajador.

La empresa adjudicada será responsable de coordinar la disposición de las instalaciones donde se llevarán a cabo las capacitaciones mencionadas. Además, se encargará de proporcionar los suministros de cafetería necesarios durante dichas sesiones, los cuales están detallados a continuación. Así mismo, en los casos en que las capacitaciones se imparten fuera del horario laboral, la empresa deberá ofrecer servicio de comida, desayuno o cena, según sea el caso, para cada participante.

Los suministros de cafetería requeridos son los siguientes:

- Café.
- Agua natural.
- Galletas.
- Azúcar.
- Cucharas desechables.
- Servilletas



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

El tiempo de duración de cada curso, deberá de ser acorde a la autorización que los instructores o empresas certificadas, hayan registrado ante la o las autoridades competentes en la materia.

Los gastos de traslado y viáticos para el personal que reciba capacitación fuera de las instalaciones de la Subgerencia de Protección Portuaria correrán a cargo de la empresa ganadora.

La empresa ganadora deberá de entregar las constancias originales del personal al que se le impartan las capacitaciones de los cursos aquí relacionados, en original al Departamento de Recursos Humanos para su revisión, quien la turnará a la Subgerencia de Protección Portuaria.

En caso de que los cursos no se puedan impartir en los tiempos propuestos, se deberán de reprogramar con anticipación previa autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria y al Departamento de Recursos Humanos de la ASIPONA Manzanillo.

**2.13.1. Cursos dirigidos al personal**

- 2.13.2. Conocimiento en Leyes y Reglamentos de Aspectos Básicos que aplican en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Protección dentro del Recinto Portuario.
- 2.13.3. Manejo de Conflictos.
- 2.13.4. Relaciones Humanas.
- 2.13.5. Servicio al Cliente, orientada a la atención de usuarios portuarios.
- 2.13.6. Operación Portuaria.
- 2.13.7. Elaboración de Informe escrito.
- 2.13.8. Manejo de Comunicaciones.
- 2.13.9. Técnicas de Inspección, Patrullajes y Rondines.
- 2.13.10. Técnicas de Revisión e Identificación (sustancias peligrosas, armas, drogas, contrabando).
- 2.13.11. Técnicas y procedimientos de revisión corporal y vehicular en puntos de control.
- 2.13.12. Código IMDG sobre sustancias peligrosas.
- 2.13.13. Código PBIP

**3. DEL EQUIPO E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**3.1. Equipo:** La empresa de seguridad privada deberá proporcionar y garantizar, dentro del costo del contrato, la cantidad de equipo requerido, que cumpla con las especificaciones mínimas que a continuación se indican, los cuales deben de estar garantizados de permanecer siempre en servicio y en buenas condiciones de operación, a fin de poder prestar los servicios de Vigilancia de manera eficiente e ininterrumpida.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Descripción	Cantidad	Especificaciones
Radar de velocidad	3	<p>Radar portátil de detección de velocidad para vehículos.</p> <p>Estructura: Resistente AB Mezcla de Policarbonato</p> <p>Temperaturas de funcionamiento: -22 °F a +140 °F (-30 °C a +60 °C)</p> <p>Tamaño: (alto) 8,25 pulgadas x (ancho) 3 1/2 pulgadas x (largo) 4 pulgadas</p> <p>Peso: 1,1 lb con batería</p> <p>Rango de velocidad: 12 mph - 210 mph / 20 km/h - 337 km/h</p> <p>Ancho del haz: 12° H 24° V</p> <p>Humedad máxima: 90 % de humedad relativa (sin condensación) a 98,6 °F (37 °C)</p> <p>Frecuencia: Banda K 24.150GHz nominal</p> <p>Precisión: Estacionaria 1 mph (1 km/h)</p> <p>Alcance nominal: 3,500 ft</p> <p>USB Requisitos de alimentación: +4,5V a +5,5V</p> <p>Duración de la batería: Más de 500 ciclos de carga</p> <p>Tiempo de adquisición: Un milisegundo (0,001)</p> <p>Capacidad de la batería: batería de 2600 mAh</p> <p>Audio: ocho (8) niveles</p> <p>Carga de la batería: carga completa en 3 horas y 15 minutos</p> <p>Clasificación IP: compatible con IP64: las salpicaduras de agua no deben tener ningún efecto perjudicial.</p>
Equipo y Servicio de Telefonía Celular con Internet	12	Equipo celular con servicio de telefonía celular, mensajería e internet, bajo plan (Internet mínimo 5 gb). Con memoria RAM de 4GB, 128GB de almacenamiento interno o características superiores. Los equipos deberán de contar con funda y mica protectora.
Equipo de Cómputo portátil	1	<p>Procesador Intel(R) Core(TM) Ultra 5 235U (2.00 GHz)</p> <p>RAM instalada 32.0 GB (31.5 GB utilizable)</p> <p>Pantalla: 14"</p> <p>Tipo de sistema operativo de 64 bits, procesador x64</p> <p>Batería: Hasta 57 Wh</p>



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

		Tecnología inalámbrica: Hasta Wi-Fi 6E y Bluetooth® 5.0 Dimensiones (alto x ancho x profundidad): 1,799 cm x 31,3 cm x 21,93 cm (0,70" x 12,32" x 8,63") 1 año – Garantía estándar. O un equipo de características superiores.
Cámara fotográfica	1	Cámaras fotográficas Rebel T7 de 24.1 megapíxeles
Internas	50	Lámpara Táctica, recargable de alta potencia, 650 lm, 5 W medidas 16.7 cmm de largo y 3.4 cm de ancho, con variación de luz. Baterías recargables incluidas
Banderines	50	Banderín de malla con reflejante
Equipo multifunción (Laser)	1	Impresora láser, copiadora y escáner. Memoria del sistema 2 GB de RAM / 320 GB HDD Capacidad por bandeja 500 hojas + Bypass de 50 hojas Tóner y cilindro fotosensible integrados Alimentador automático para escaneo 50 hojas Impresión dúplex Automática Impresión blanco y negro Formato: Carta y Oficio Resolución máxima real de impresión 600 ppp Resolución máxima real de escaneo 1200x1200 ppp <b>(Se deberá considerar el mantenimiento y el suministro de insumos por la vigencia del contrato)</b>
Casetas de vigilancia	6	Casetas de vigilancia portátil con iluminación interior con panel solar y rodajas con candado para su fácil transportación. Que cuente con un banco para comodidad del elemento. Las casetas deberán ser donadas al término del contrato.
Horno de Microondas Industrial	10	Horno de microondas industrial de alta resistencia 1,200 watts, capacidad. 0.8 pies cúbicos. <b>(5 piezas cada año de servicio)</b>





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Toldo	1	Toldo plegable 4mx4m, impermeable, color blanco ( <b>Incluye reparación y mantenimiento durante el periodo de servicio, así como reposición en caso de daño permanente</b> )
Camioneta Pick Up	2	Vehículo modelo 2026 o superior versión, 4X4, doble cabina y 4 cilindros, de uso rudo, ya que será considerada para el servicio de vigilancia las 24/7. ( <b>Se deberá considerar una torreta, rótulos y estrobo ASIPONA por unidad a la entrega del servicio</b> )
Camioneta de transporte	1	Vehículo modelo 2026 con adecuación o diseñada para transporte de personal con capacidad para 21 personas incluyendo chófer.
Camion de transporte	1	Vehículo nuevo 2025 en adelante, diseñada para transporte de personal con capacidad de 42 plazas incluyendo al chofer.

Los vehículos deberán de contar con seguro durante toda la vigencia del contrato, debiendo contar con al menos las siguientes coberturas:

- Daños materiales
- Robo total
- Responsabilidad Civil por daños
- Responsabilidad cruzada
- Servicios de asistencia
- Extensión al titular
- Responsabilidad Civil personas en exceso
- Defensa Legal Vehicular
- Accidentes auto al conductor
- Gastos médicos a ocupantes
- Rotura de cristal
- Servicio de grúa
- Servicio de corralón y arrastre

Será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado el pago de los trámites vehiculares, multas y el pago de deducibles sin ningún costo para la ASIPONA Manzanillo.

En caso de presentarse algún siniestro o entrar a mantenimiento cualquier vehículo, el licitante que resulte adjudicado deberá de sustituirlo en un lapso no mayor de 24 horas, posterior a este tiempo se cobrarán las deductivas conforme a las presentes bases.

**3.2. Papelería:** El licitante ganador debe de asegurar que el personal cuente con la papelería necesaria para el desempeño eficiente y puntual del servicio, por lo que deberá brindar el siguiente listado de material:



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Descripción	Imagen	Cantidad	Periodicidad
TABLA DE MADERA CON CLIP CARTA (PZAS)		15 PIEZAS	<b>Semestral</b>
TABLA METALICA CON CLIP CARTA		15 PIEZAS	<b>Semestral</b>
GRAPAS ESTANDAR 26/6 (CAJAS)		4 CAJAS	<b>Semestral</b>
BOLIGRAFO BIC TINTA AZUL (CAJA CONTIENE 12 PZAS)		46 CAJAS	<b>Semestral</b>
FOLDER TAMAÑO CARTA MARFIL (100PZS X PAQ)		2 CAJAS	<b>Semestral</b>
HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA (10PQ*500H)		4 CAJAS	<b>Trimestral</b>
LIBRO DE NOVEDADES VERTICAL 192 HOJAS		40 PIEZAS	<b>Trimestral</b>
MEMORIA ADATA USB 32GB		5 PIEZAS	<b>Trimestral</b>



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

ROLLO DE PAPEL CONTAC DE 10 M SKU: 3034		2 ROLLOS	<b>Trimestral</b>
1 ENGRAPADORA TIRA COMPLETA		2 PIEZA	<b>Trimestral</b>
CAJA PARA ARCHIVO ARMABLE TAMAÑO CARTA / CARTÓN		20 PIEZAS	<b>Trimestral</b>
CUADERNO PASTA DURA O BLANDA CHICO CON ESPIRAL METALICO(PZAS)		15 PIEZAS	<b>Trimestral</b>
LIBRO FLORETE DE VISITAS FORMA FRANCES (PZAS)		3 PIEZAS	<b>Semestral</b>
Clips Estándar No. 2 100 piezas		4 CAJAS	<b>Mensual</b>
SUJETA DOC DE 51 MM 12 PZ		2 CAJAS	<b>Trimestral</b>
SUJETA DOC DE 32 MM 12 PZ		2 CAJAS	<b>Trimestral</b>
SUJETA DOC DE 19 MM 12 PZ		2 CAJAS	<b>Trimestral</b>



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

ARCHIVADOR TAMAÑO CARTE LEFORT		5 PIEZAS	Trimestral
--------------------------------------	--	----------	------------

**3.3. Combustible:** La empresa ganadora del servicio deberá considerar y asumir el costo del suministro de combustibles requeridos (Gasolina o Diésel) a los vehículos de la ASIPONA Manzanillo, como se detalla a continuación y que son necesarios para la operación durante toda la vigencia del presente contrato. Para el suministro de combustible, se deberá de considerar tarjetas electrónicas de prepago para combustible o monederos electrónicos, con saldo suficiente para mínimo 1 mes de combustible por unidad. Deberá tener un depósito inicial que fungirá como reserva en casos de emergencias. No se omite mencionar que los saldos mensuales de combustible son acumulables, y en caso de que al término del contrato se cuente con saldo a favor, se realizará el ajuste correspondiente a modo de deductiva en la última factura. Este sistema de prepago de tarjetas deberá tener una gran cobertura en el municipio de Manzanillo y en general en el territorio nacional, (deben ser monedero electrónico). El sistema de control de consumos deberá de estar a libre acceso a la plataforma por parte de la ASIPONA Manzanillo. El número de tarjetas será dispuesto según la necesidad del servicio o la logística de carga establecida por la subgerencia de Protección Portuaria. Se requiere considerar lo siguiente:

Litros de combustible mensual por flotilla	Total, de litros combustibles del contrato a 24 meses
<b>6,500 litros</b>	156,000 litros

Litros de combustible inicial para reserva	Total, de litros de combustible inicial para reserva
<b>6,500 litros</b>	6,500 litros

**3.4. Uniformes:** La ministración de uniformes se entregará de manera semestral a cada elemento de seguridad, aunque la Subgerencia de Protección Portuaria está abierta a opciones y recomendaciones por parte de la empresa, en término generales se busca que sea apegados a las siguientes colecciones de uniformes:



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Descripción	Integración por ministración	Entregas	Cantidad total por elemento
Playera cuello redondo blanca de algodón 100%.	4	4	16
Gorra tipo beisbolera en color azul marino, con logotipo de la empresa ganadora al frente y bordado en hilo blanco en la parte delantera el texto "Protección Portuaria". Todos los logotipos y leyendas deberán estar bordados a color, las dimensiones de estos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.	1	4	4
Camisa manga larga de alta visibilidad, bicolor con reflectantes. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre frontal con botones.</li> <li>• Dos bolsillos en pecho con carteras y cierre de botón.</li> <li>• Dos cintas reflectantes en tórax y mangas.</li> <li>• Bicolor: azul marino parte media inferior de la camisa y cuello, verde en la mitad superior.</li> <li>• Puño de botón.</li> <li>• En la manga derecha debe llevar el logotipo PBIP/ISPS en español e inglés.</li> <li>• En frente lado izquierdo del pecho debe llevar el logotipo de la empresa de seguridad y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA" debajo de este.</li> <li>• En frente lado derecho del pecho debe llevar el logotipo de "Puerto Inteligente Seguro".</li> <li>• En la espalda deberá de tener la leyenda bordada "Servicio de vigilancia al servicio de la ASIPONA MANZANILLO".</li> </ul> Todos los logotipos y leyendas deberán estar bordados a color, las dimensiones de estos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.	3	4	12
Pantalón cargo multibolsas tipo comando en color azul marino con dos cintas reflejantes	3	4	12





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

paramédico a la altura de la rodilla, en gabardina normal, cintas ajustables al tobillo, con costuras reforzadas para evitar que se descosan al momento de usarlos.			
Pares de calcetines color azul marino.	4	4	14
Cascos de material termoplástico en color blanco clase "E", que cumpla con la Norma Oficial 115 de la S.T.P.S. El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa.	1	4	4
Bota táctica color negro: <ul style="list-style-type: none"><li>• Calzado de seguridad ergonómico.</li><li>• Antifatigue technology.</li><li>• Corte piel flor entera.</li><li>• Suela de hule acrilonitrilo, antiderrapante, resistente a aceites y solventes.</li><li>• Casco termoformado.</li><li>• Forros internos drilex.</li><li>• Construcción: strobel, pegado / vulcanizado con costura lateral lockstitcher.</li><li>• 100% dieléctrico NOM-113-STPS-2009</li><li>• Plantilla de EVA 6 mm, drilex.</li></ul>	1	4	4
Lentes de protección solar.	1	4	4
Silbato	1	4	4
Cinturón de tela color negro con hebilla metálica.	1	4	4
Chamarra de seguridad en color azul marino con cintas reflejantes. <ul style="list-style-type: none"><li>• En la manga derecha debe llevar el logotipo PBIP/ISPS en español e inglés.</li><li>• En frente lado izquierdo del pecho debe llevar el logotipo de la empresa de seguridad y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA" debajo de este.</li><li>• En frente lado derecho del pecho debe llevar el logotipo de "Puerto Inteligente Seguro".</li><li>• En la espalda deberá de tener la leyenda bordada "Servicio de vigilancia al servicio de la ASIPONA MANZANILLO".</li></ul>	1	2	2



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Todos los logotipos deberán estar bordados a color, las dimensiones de estos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.			
Impermeable reflectante, de dos piezas de alta visibilidad color amarillo. Conjunto compuesto de chaqueta (con gorro) y pantalón de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC. <b>(Solo se aplica a los elementos que conducen unidad cuatrimotor)</b>	1	2	2
Impermeable reflectante, tipo capa larga con capucha de alta visibilidad color amarillo. Conjunto compuesto de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC.	1	2	2
Bota industrial de seguridad impermeable de PVC para lluvia. <ul style="list-style-type: none"> <li>• De hule.</li> <li>• Dieléctrica.</li> <li>• Color negro.</li> </ul>	1	2	2
Fornitura para vigilante con accesorios para guardar lámpara de mano, radio, llaves, etc.	1	2	2

3.4.1. El PRESTADOR adjudicado se compromete a utilizar los uniformes indicados, de manera exclusiva en el servicio motivo de la presente licitación.

3.4.2. Cuando por causas de fuerza mayor se requiera utilizarlo fuera de la jurisdicción y de las instalaciones de ASIPONA Manzanillo, se requerirá de autorización de la Subgerencia de Protección Portuaria, con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones y Dirección General de la ASIPONA.

3.4.3. La Gerencia de Operaciones de ASIPONA Manzanillo, será la responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los equipos previo al inicio de la vigencia del contrato del servicio Vigilancia, con el fin de poder constatar las condiciones de estos y de poder subsanar las adecuaciones que se consideren necesarias. La Subgerencia de Protección Portuaria y Jefatura de Protección Portuaria como áreas requirentes colaboraran con la Gerencia de Operaciones como Supervisores Operativos del Servicio de Vigilancia.

3.4.4. Fechas de entrega de los uniformes básicos.

- 3.4.4.1. Hasta un mes después del inicio del contrato.
- 3.4.4.2. El 01 de septiembre de 2026.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

3.4.4.3. El 01 de marzo de 2027.

3.4.4.4. El 01 de septiembre de 2027.

3.4.5. En cuanto a la entrega de uniformes al inicio del contrato, se podrá hacer una entrega provisional, siempre y cuando se mantenga la homogeneidad y presentación del personal.

3.4.6. El proveedor deberá de considerar las siguientes excepciones en las fechas de ministración de los artículos de uniformes:

DESCRIPCION	FECHA DE MINISTRACION
Chamarra de seguridad	14 de septiembre de 2026 y 13 de septiembre de 2027
Impermeable de dos piezas	Antes de iniciar la vigencia del servicio y 1 de marzo de 2027
Botas para agua	Antes de iniciar la vigencia del servicio y 1 de marzo de 2027
Casco industrial de protección color blanco	Antes de iniciar la vigencia del servicio y 1 de marzo de 2027
Fornitura	Antes de iniciar la vigencia del servicio y 1 de marzo de 2027

3.4.7. Logotipos, textos y bordados: La camisa y chamarra del uniforme llevará los siguientes logos bordados:

3.4.7.1. En frente lado izquierdo del pecho debe llevar el logotipo de la empresa de seguridad y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA" debajo de este.

3.4.7.2. En frente lado derecho del pecho debe llevar el logotipo de "Puerto Inteligente Seguro".

3.4.7.3. En la manga derecha debe llevar los textos PBIP/ISPS en español e inglés.

3.4.7.4. Todos los logotipos y textos deberán estar bordados a color, las dimensiones de estos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.

3.4.7.5. Las camisas y chamarras para los agentes de protección deberán de portar la leyenda en la espalda de "Servicio de vigilancia al servicio de la ASIPONA MANZANILLO". Todos los logotipos y textos deberán estar bordados a color, las dimensiones de estos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.

3.4.8. Diseño de uniformes:



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

DESCRIPCION	EJEMPLO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Playera cuello redondo blanca de algodón 100%.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gorra tipo beisbolera en color azul marino, con logotipo de la empresa ganadora al frente y bordado en hilo blanco en la parte delantera el texto "Protección Portuaria".</li> <li>Todos los logotipos y leyendas deberán estar bordados a color, las dimensiones de estos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Camisa manga larga de alta visibilidad, bicolor con reflectantes.</li> <li>Cierre frontal con botones.</li> <li>Dos bolsillos en pecho con carteras y cierre de botón.</li> <li>Dos cintas reflectantes en tórax y mangas.</li> <li>Bicolor: azul marino parte media inferior de la camisa y cuello, verde en la mitad superior.</li> <li>Puño de botón.</li> <li>En frente lado izquierdo del pecho debe llevar el logotipo de la empresa de seguridad y la leyenda "AL SERVICIO DE ASIPONA" debajo de este, y, del lado derecho del pecho debe llevar el logotipo de "Puerto Inteligente Seguro".</li> <li>En la manga derecha debe llevar el texto PBIP/ISPS en español e inglés.</li> <li>Todos los logotipos y textos deberán estar bordados a color, las dimensiones de estos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pantalón cargo multibolsas tipo comando en color azul marino con dos cintas reflejantes paramedic a la altura de la rodilla, en gabardina normal, cintas ajustables al tobillo, con costuras reforzadas para evitar que se descosan al momento de usarlos.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pares de calcetines color azul marino.</li> </ul>	



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

<ul style="list-style-type: none"> <li>Cascos de material termoplástico en color blanco clase "E", que cumpla con la Norma Oficial 115 de la S.T.P.S. El casco llevará al frente una etiqueta tipo reflejante adherida con el logotipo de la empresa.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bota táctica color negro: <ul style="list-style-type: none"> <li>Calzado de seguridad ergonómico.</li> </ul> </li> <li>Antifatigue technology.</li> <li>Corte piel flor entera.</li> <li>Suela de hule acrilonitrilo, antideslizante, resistente a aceites y solventes.</li> <li>Casco termoformado.</li> <li>Forros internos drilex.</li> <li>Construcción: stobel, pegado / vulcanizado con costura lateral lockstitcher.</li> <li>100% dieléctrico NOM-113-STPS-2009</li> <li>Plantilla de EVA 6 mm, drilex</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Lentes de protección solar.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Silbato.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cinturón de tela color negro con hebilla metálica.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Chamarra de seguridad en color azul marino con cintas reflejantes.</li> <li>En frente lado izquierdo del pecho debe llevar el logotipo de la empresa de seguridad y el texto "AL SERVICIO DE ASIPONA" debajo de este, y, del lado derecho del pecho debe llevar el logotipo de "Puerto Inteligente Seguro".</li> <li>En la manga derecha debe llevar el texto PBIP/ISPS en español e inglés.</li> <li>Todos los logotipos y textos deberán estar bordados a color, las dimensiones de estos se deberán de ajustar proporcionalmente a cada diseño.</li> </ul>	



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

<ul style="list-style-type: none"> <li>Impermeable reflectante, de dos piezas de alta visibilidad color amarillo. Conjunto compuesto de chaqueta (con gorro) y pantalón de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC. (Solo se aplica a los elementos que conducen unidad cuatrimotor)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Impermeable reflectante, tipo capa larga con capucha de alta visibilidad color amarillo. Conjunto compuesto de tejido nylon 100% con recubrimiento de PVC.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bota industrial de seguridad impermeable de PVC para lluvia.</li> <li>De hule.</li> <li>Dieléctrica.</li> <li>Color negro.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fornitura para vigilante con accesorios para guardar lámpara de mano, radio, llaves, etc.</li> </ul>	

**4. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

**4.1.** El objetivo primordial del "Servicio especializado de seguridad y protección de las instalaciones portuarias de la ASIPONA Manzanillo, 2026 – 2028", es garantizar la seguridad y protección de las personas, equipos, instalaciones, mercancías y operaciones Marítimo - Portuarias, dando cumplimiento a lo establecido en: Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como operar los servicios de vigilancia, el control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario, de acuerdo con las reglas de operación del puerto de Manzanillo en vigor y sin perjuicio o invasión de las facultades de la Capitanía de Puerto y demás autoridades competentes, adoptando las medidas conducentes a garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual, entre otros, se encargará de:

**4.2.** Cuidar que los servicios, maniobras, trabajos y actividades del puerto se realicen de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte la adecuada operación de las instalaciones portuarias;



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**4.3.** Verificar que la entrada al puerto de embarcaciones o vehículos portadores de sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, así como el almacenamiento de éstas, cuenten con las autorizaciones, cumplan con los requisitos y se ajusten a las normas de seguridad establecidas en las reglas de operación del puerto o por las autoridades competentes. En caso de percibirse de la existencia de algún incumplimiento, tomará las providencias conducentes y dará el aviso que corresponda al Capitán de Puerto y a las demás autoridades competentes. La ejecución de las actividades del personal de Servicios de Seguridad y Protección, no interferirán con las actividades específicas de las Autoridades de la Secretaría de Marina, Capitanía de Puerto, Sanitarias, Migratorias, Hacendarías, de la Procuraduría General de la República y sin perjuicio de auxiliarlas y colaborar con ellas cuando soliciten apoyo.

**4.4.** La prestación del servicio a las instalaciones de la ASIPONA Manzanillo y la infraestructura de su jurisdicción, consiste en proporcionar el recurso humano debidamente capacitado, entrenado y dotado del equipamiento necesario para garantizar la seguridad y protección de las personas, instalaciones, buques y mercancías en el Recinto Portuario de Manzanillo, Colima, así como operar el sistema de control de los accesos, vigilar el correcto tránsito de personas, vehículos y bienes en el área terrestre del recinto portuario, en estricto apego a las normas, reglamentos y leyes que rigen en el recinto portuario como Zona Federal.

**4.5.** Los servicios se prestarán en las áreas, instalaciones y jurisdicción de la ASIPONA Manzanillo, en las áreas e instalaciones comunes dentro del recinto portuario, así como en todas aquellas áreas, instalaciones y jurisdicciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte de la ASIPONA Manzanillo.

**5. DEL PAGO DEL SERVICIO:**

**5.1. Respeto al pago mensual del servicio:**

5.1.1. En relación con los nuevos lineamientos que las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social exigen para hacer deducible el gasto y acreditar el impuesto en el Artículo 5º fracción II segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el artículo 27, fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo; el artículo 15 A, tercer párrafo y artículo sexto transitorio de la Ley del Seguro Social; el Artículo 29 Bis, artículo sexto y octavo transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para realizar los pagos a nuestros proveedores del Servicio Especializado, se tendrá a presentar para proceder al pago correspondiente lo siguiente:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**

94



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

- 5.1.2. Presentar copia simple del registro emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, misma que deberá verificar y validar que cuente con el registro en el siguiente enlace: <https://repse.stps.gob.mx>
- 5.1.3. Presentar comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del comprobante de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es decir, cédula oportuno obrero-patronal mensual y bimestral, resumen liquidación y archivo SIPARE.
- 5.1.4. Presentar copia de la declaración mensual del impuesto al valor agregado, ISR provisional e ISR por Salario, así como del acuse del pago correspondiente al periodo en que el contratante lo efectuó y, además, del impuesto al valor agregado que le fue trasladado.
- 5.1.5. Archivos .XML y .PDF de los comprobantes fiscales CFDI nómina.
- 5.1.6. Proporcionar el acuse y la información reportada en el ICSOE y SISUB de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate.
- 5.1.7. Declaración del 2% ISN y comprobante de pago.
- 5.1.8. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT e IMSS.
- 5.1.9. Documentación soporte a modo de evidencia de la presentación del servicio, tanto de la entrega de insumos, así como, de las incidencias, equipos (estado y mantenimiento), cursos para el personal y examen toxicológico (en caso de aplicar)
- 5.1.10. Cualquier otra que la ASIPONA Manzanillo requiera de manera oficial.
- 5.1.11. El pago de las contribuciones mencionadas en la relación anterior deberá pertenecer al mes de la estimación y factura a cobrar.
- 5.1.12. Todo lo señalado en el punto general 5.2 y subsecuentes pueda cambiar conforme la legislación cambie, previa notificación oficial por parte de la ASIPONA Manzanillo a la empresa.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**VIGENCIA.**

La vigencia del presente servicio tiene una duración del 01 de marzo del 2026 al 29 de febrero del 2028.

**CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) en 24 exhibiciones.

Cada pago se realizará dentro de los 17 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa validación de la ejecución parcial de la prestación del servicio a entera satisfacción de la ASIPONA Manzanillo en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73, de la LAASSP.

Para efectos de procesar el pago conforme a lo pactado, el proveedor se obliga a presentar dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles siguientes a la "fecha de inicio de pago", el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas por todas las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, la cual deberá llevar adjunta, la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro consistente en los reportes correspondientes del servicio efectuado durante el periodo a acreditar; toda la documentación deberá ser compulsada por el responsable del cumplimiento del contrato por parte de ASIPONA Manzanillo, quien emitirá su constancia de haber recibido los servicios a satisfacción.

**COTIZACIÓN**

Los proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en la moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente.

**FORMAS DE ADJUDICACIÓN.**

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida completa a un solo proveedor, que oferte el costo más bajo.

**MÉTODO DE EVALUACIÓN.**

El método de evaluación será por puntos y porcentaje.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

### PENALIZACIONES.

El Administrador, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 142 de su Reglamento, aplicará una pena convencional del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, calculada sobre el valor diario del servicio objeto del contrato, determinado a partir del monto ofertado en la propuesta económica.

La pena se aplicará únicamente por el incumplimiento del plazo pactado para el inicio del servicio y su monto total no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, sin incluir el IVA. El cómputo de la penalización comenzará a partir del día siguiente al plazo contractualmente establecido.

### DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP; donde se establecen deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR" respecto a los conceptos que integran el objeto de la contratación, se enuncian a continuación:

#### Tabla de Deductivas

INCUMPLIMIENTOS	DEDUCCION MONTO
La falta de asistencia del personal de plantilla a su servicio (planilla de 380 elementos)	La ASIPONA aplicará un descuento en el pago equivalente a sumar la cantidad cotizada en la propuesta económica por los rubros de personal, uniformes y capacitaciones, más la aplicación del porcentaje de costos indirectos, más la aplicación del porcentaje de utilidad, el resultado será dividido entre la totalidad de meses de la vigencia del contrato, el resultado será dividido entre la totalidad de días del mes (30), el resultado se multiplicará por la cantidad de faltas presentadas.
En lo relativo a la falta diaria de vehículos (4 unidades)	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

En lo relativo a la falta diaria de algún equipo (caseta, laptop, radares, etc.)	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.
En lo relativo a la falta diaria de insumos (termos, hielo, agua purificada, etc.)	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.
En lo relativo a la falta diaria de materiales de papelería.	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.
En lo relativo a la falta diaria de suministro de combustible (6,500 litro mensuales)	Aplicará una deductiva del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso sobre el valor diario del concepto.

Se aplicará una deducción del 0.5% (cinco al millar) por cada día natural de atraso en el inicio o prestación del servicio, calculada sobre el monto diario de los servicios no prestados oportunamente, conforme al valor ofertado en la propuesta económica.

El mismo porcentaje se aplicará por cada día natural en que el proveedor suspenda el servicio sin causa justificada, es decir, fuera de supuestos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

Si el monto acumulado de las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente alcanza el valor de la garantía de cumplimiento, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio, aplicando la pena convencional máxima, o bien, rescindir el contrato en términos del artículo 75 de la LAASSP.

#### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

El administrador del contrato será la Gerencia de Operaciones, con apoyo administrativo y operativo de la Subgerencia de Protección Portuaria o el funcionario que se designe para tal efecto, quién emitirá las órdenes de servicio correspondientes y recibirá los servicios.

#### **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

El proveedor se obliga a cumplir con el servicio, apegándose estrictamente a la normatividad y procedimientos de la ASIPONA.

El proveedor se obliga a contar con el personal especializado para el desarrollo del servicio.

El proveedor deberá considerar todas las erogaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos en la propuesta económica, por lo que el proveedor adjudicado no tendrá derecho



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

a realizar cobro adicional por dichos gastos. Los honorarios deberán incluir viáticos y gastos de viaje correspondientes a los viajes que tenga que realizar a diversas ciudades del país.

El proveedor se obliga, cuando el supervisor de ASIPONA le solicite, conducirse con veracidad.

**GARANTÍAS.**

Cumplimiento con el artículo **69, fracción II** de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ (**Afianzadora o Aseguradora**), en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El **medio electrónico**, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (con letra y número, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), EL CUAL CORRESPONDE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

**Moneda:** \_\_\_\_\_.



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

99



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Prestación de Servicios, Adquisiciones, Arrendamiento).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ ADQUISICIONES/ ARRENDAMIENTO)**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO**



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del "contrato" sin incluir el I.V.A.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garanticen en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO**

En caso de que se prorogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA.** - cuando algún trabajador del fiado demande al "beneficiario" de la póliza como patrón en cualquiera de sus modalidades, la presente fianza responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra del "beneficiario", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria.

**DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026.**

El que suscribe (**Nombre y cargo, Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social)**), que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 3 LUGARES EN LOS QUE SE DESEMPAÑARÁN LOS SERVICIOS**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.B.1, manifestamos que conocemos los lugares en donde se deberán llevar a los trabajos a que este procedimiento se refiere, su ubicación y las condiciones en que se encuentran, no encontrando ningún tipo de inconveniente para que mi representada pueda prestar el servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases de la licitación.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**ANEXO 4 DOCUMENTO PARA GARANTIZAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL Y FORMA EN QUE  
PRESENTARÁ LA MISMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL**

**MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

El que suscribe \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo) declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_ (Razón social) que represento, garantiza la plantilla de personal necesario para el **"SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2026 - 2028"**, de acuerdo al perfil del trabajador, referidos en el Anexo. Comprometiéndonos que en caso de que mi representada resulte ganadora, a proporcionar previos al inicio de la vigencia del contrato materia de la presente LICITACIÓN, la relación detallada con sus respectivos soportes, de la plantilla con la cual se prestara el servicio mencionado. Así mismo, nos comprometemos a aplicar el mismo procedimiento en cada ocasión que, por algún motivo, se incorpore personal de reciente contratación.

Previo al inicio de la vigencia del contrato materia de la presente LICITACIÓN, el PRESTADOR presentará copia simple del expediente de cada trabajador contratado con los documentos que la entidad solicite.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 5 CARTA COMPROMISO PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS POR UN MONTO MÍNIMO DE \$  
1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS)**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL**

**MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

El que suscribe \_\_\_\_\_ (nombre y cargo) \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa (razón social de la empresa) \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de que mi representada resulte ganadora se compromete a obtener y presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare a la empresa por un monto mínimo de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**, contra daños ocasionados a terceros en sus personas y/o propiedades, derivados de las actividades desarrolladas con motivo del "**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2026 - 2028**" dicha póliza será mantenida vigente durante el tiempo en que se preste el servicio. Estoy enterado que la falta de presentación ante la "**ASIPONA**" de la mencionada póliza, previa a la firma del contrato impedirá su formalización por causa imputable a mi representada, con la consecuencia prevista de la presente CONVOCATORIA.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 6 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

(Nombre de la persona física o personal moral) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle	Número		
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:			
Relación de accionistas:			
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Nacionalidad del licitante:			
Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública número:			



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

109



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado, constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie su actividad económica, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, su caratula de datos bancarios y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal no mayor a un mes en donde se aprecie la actividad económica, su identificación oficial vigente, su acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y su caratula de datos bancarios, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 7. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**Bajo por protesta de decir verdad, Manifiesto:**

**Documento en formato libre** donde se mencione la **dirección de correo electrónico**.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 8. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90  
PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

En cumplimiento a lo ordenado por el **artículo 83 fracción sexta inciso e)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026 "SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2026 - 2028.** en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conozco el contenido de los **artículos 71 y 90 penúltimo párrafo**, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**Bajo por protesta de decir verdad**

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 9. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ASIPONA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**artículo 40 fracción IX de la LAASSP**).

**Bajo por protesta de decir verdad**

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 10. MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa

**(NOMBRE DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad, \_\_\_\_\_**  
**(afirmo o niego),** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, \_\_\_\_\_**

**(afirmo o niego),** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 11. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO  
PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa  
**(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutó con  
otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja  
indebida en el procedimiento.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no ejecute  
con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o  
ventaja indebida en el procedimiento.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 12. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Av. Teniente Azueta No. 9,

Col. Burócrata

C. P. 28250,

Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganadora, **NO** subcontratara a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador, **NO** subcontratare a otro **LICITANTE** que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

**Bajo por protesta de decir verdad.**

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 13. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT (SAT)**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

At'n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el **SAT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **SAT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT**



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 14. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

At'n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones con fecha actualizada.**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el **IMSS**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **IMSS** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **15 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte ganador deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 15. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

At'n: C. \_\_\_\_\_  
Director General  
P R E S E N T E.

**El Licitante deberá entregar la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de INFONAVIT, con fecha actualizada y expedida por dicha Dependencia.**

**OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el **INFONAVIT**, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los licitantes deberán presentar a la **ASIPONA** el documento vigente expedido por el **INFONAVIT** durante el proceso de invitación con una vigencia de hasta **30 días** anteriores al **acto de presentación y apertura de proposiciones**. El licitante que resulte adjudicado deberá de cumplir con el **numeral 3.K.2.** de las bases. La **ASIPONA** se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 16. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

**Formato libre** en el que el licitante describa el domicilio para recibir notificaciones debiendo contener el nombre completo del domicilio, numero, código postal, municipio y estado, anexar la **evidencia fotográfica de la fachada**, debiendo agregar también el documento que lo acredite. El domicilio para recibir notificaciones debe de **coincidir con el domicilio fiscal**.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 17. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**Escrito libre** en la que el licitante declare que por la naturaleza de los bienes a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

**Bajo por protesta de decir verdad,**

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 18. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la Licitación Pública No. **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026 "SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA MANZANILLO, 2026 – 2028"** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**Bajo por protesta de decir verdad**

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 19. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Cumplimiento con el artículo **69, fracción II** de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá lo siguiente:

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ (**Afianzadora o Aseguradora**), en lo sucesivo la "Afianzadora".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** avenida Teniente Azueta, número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

El **medio electrónico**, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (con letra y número, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), EL CUAL CORRESPONDE AL **10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, SIN INCLUIR EL I.V.A.

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Prestación de Servicios, Adquisiciones, Arrendamiento).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

123



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (PRESTACIÓN DE SERVICIOS/ ADQUISICIONES/ ARRENDAMIENTO)**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % (diez por ciento)** del valor del "contrato" sin incluir el I.V.A.

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garanticen en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - cuando algún trabajador del fiado demande al "beneficiario" de la póliza como patrón en cualquiera de sus modalidades, la presente fianza responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra del "beneficiario", ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria.**

**DÉCIMA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 20. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

En cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 10º** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el **artículo 3º fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de \_\_\_\_\_ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$ 100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$ 100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



127



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

#### ANEXO 21. FORMATO DEL CONTRATO

El presente **ANEXO** se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente **ANEXO**.

Este **ANEXO** esta susceptible a cambios dependiente de las condiciones del servicio del desarrollo del procedimiento objeto de adjudicación y del área Jurídica de la entidad Convocante.

---

#### MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL**), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE**): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
  - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en (**NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**).
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por (**NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGUE LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

- I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAGO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

- I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "**EL PROVEEDOR**" declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

- II. "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

- II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

- II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAGO:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), lo que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**), quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

El(s) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (**TIPO DE MONEDA**) es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Má

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en (**TIPO DE MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en (**TIPO DE MONEDA**), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Para el presente contrato "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a "**EL PROVEEDOR**", un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO \_\_\_\_\_**" que forma parte integrante de este contrato.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "**LAASSP**".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "**LAASSP**".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

**"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **"LAASSP"**, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE)** **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la "**LAASSP**" se exceptúa a "**EL PROVEEDOR**" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en (**UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LAASSP"**) y a la petición de exceptuar a "**EL PROVEEDOR**" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS**

"**EL PROVEEDOR**" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere ocurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la "**LAASSP**" y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"**EL PROVEEDOR**", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (**INCORPORAR NUMERO DE MESES**), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"**EL PROVEEDOR**", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "**LAASSP**".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato  
**INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.**
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.**

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.**

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, con RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los ( ) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**PENA**) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (\_\_\_\_) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.**

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

**LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**".



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la “**LAASSP**” y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO

"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada (**ESTABLECER PERIODICIDAD**) durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como en la ejecución de los servicios.



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 186 al 196 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de DECLARACIÓNES, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 22. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (licitación pública nacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

No. No. de Licitación: **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA  **SÍ**  **NO**

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Fallo</b>				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	<b>El acceso al inmueble fue expedito.</b>				
	<b>Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.</b>				
<b>Supuestos</b>	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	<b>Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.</b>				
	<b>El desarrollo de la licitación se apega a la normatividad aplicable.</b>				



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

**Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:**

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx); [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx).

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 23. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL**

**MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta **LICITACIÓN**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la **Fracción V del Artículo 71** de la **LEY**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de **LEY**.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **ASIPONA** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

**Bajo por protesta de decir verdad**

Atentamente

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



154



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 24. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR  
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

En cumplimiento con la **fracción IX del artículo 49** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la **fracción I del artículo 71** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , el suscrito (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA**) en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa (**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA**) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el mismo sentido, como **REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA)** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de **imparcialidad**, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

C.c.p. C. Eli Quiroz Morales. - Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Manzanillo- para su conocimiento



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

#### ANEXO 25. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

**Escrito libre** en la que el licitante manifieste si es de **nacionalidad mexicana** y el **documento** que lo acredite.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 26. PROPOSICIÓN CONJUNTA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,**  
**Col. Burócrata**  
**C. P. 28250,**  
**Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Formato libre en el que el licitante manifieste si participa en conjunto. Debiendo de acreditar en forma individual el acreditamiento de la personalidad jurídica, además de entregar una copia del Convenio al que se refiere el Artículo **45** de la Ley.

En caso contrario deberá de manifestar la no participación en conjunto.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 27. REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O LA EVIDENCIA DE  
LA SOLICITUD**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,**  
**Col. Burócrata**  
**C. P. 28250,**  
**Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Documento que acredite el registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (REPSE) o documento en formato libre que contenga la evidencia de la solicitud.

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 28. CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9,**  
**Col. Burócrata**  
**C. P. 28250,**  
**Manzanillo, Colima**

No. de Licitación Pública: **LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

Formato libre en el que el licitante presente **bajo protesta de decir verdad**, que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso las Normas de Referencia Aplicables; o las Normas Propias del Instituto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 fracción I inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

*La empresa que resulte ganadora de la presente deberá presentar como mínimo la certificación en la norma ISO 45001 (**Seguridad y Salud en el Trabajo**), en caso de no contar con ella, se considera que al inicio del contrato se podrá presentar documentación del inicio del trámite, con una segunda revisión del proceso a los 3 meses, teniendo como fecha límite 6 meses del inicio del contrato para presentar los certificados pertinentes*

**A t e n t a m e n t e**

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**ANEXO 29. PROPUESTA ECONOMICA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO**

**NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública Nacional No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026**

En atención a la convocatoria de la Licitación Pública **No. LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026** “**Servicio especializado de seguridad y protección de las instalaciones portuarias de la ASIPONA Manzanillo, 2026 – 2028**”. Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (**Nombre de la empresa**), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la “**PARTIDA UNICA**” es de un importe para el contrato es por una cantidad de \$\_\_\_\_\_ (**Importe con letra**) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la **CONVOCATORIA** a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la **CONVOCATORIA** del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar

160



**SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028**

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por la entrega de bienes propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

A continuación, se solicita se haga la propuesta de los servicios por la partida única:

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

#### 1.- PERSONAL

No.	CATEGORIA	CANTIDAD
1		

#### 2.- EQUIPO Y OTROS

No.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1				

#### 3.- PAPELERÍA

No.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1				

#### 3.- VEHICULOS

No.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1				

#### 4.- GASOLINA

No.	CONCEPTO	MARCA	CANTIDAD
1		PREMIUM O DIESEL	

#### 5.- UNIFORMES

Descripción	Cantidad x Persona	Periodicidad de Entrega



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

**6.- CAPACITACIÓN (CURSOS)**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	No. DE PERSONAL PARTICIPANTE
1				

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS**

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR DIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	VOLUMEN	IMPORTE

Para efectos del llenado de este Catálogo de Conceptos, el licitante deberá considerar lo siguiente:

- Para el caso de sueldos, el precio unitario que se deberá considerar es la cantidad de elementos por rango, el precio unitario se refiere al importe mensual por cada elemento, el volumen es el número de meses y el importe es el resultado de multiplicar las columnas anteriores.
- Para el caso de vehículos, gasolina, equipo, papelería y uniformes, la cantidad es el número de piezas que se requieren por ministración, el precio unitario es el importe de cada concepto por ministración, el volumen es el número de ministraciones y el importe es la multiplicación de las columnas anteriores.
- Para el caso de la capacitación, deberá de especificar en la cantidad el número de elementos a tomar la capacitación, en el precio unitario deberá especificar el precio por elemento, en el volumen deberá de especificar el número de capacitaciones durante la vigencia del contrato (solo una) y en el importe es el resultado de las columnas anteriores.
- El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.

**RESUMEN DE PROPOSICIONES**

No.	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL + I.V.A.
1	<b>COSTO DIRECTO DE PERSONAL</b>	\$	\$
2	<b>COSTO DIRECTO DE VEHICULOS</b>	\$	\$
3	<b>COSTO DIRECTO DE PAPELERÍA</b>	\$	\$
4	<b>COSTO DIRECTO DE GASOLINA</b>	\$	\$
5	<b>COSTO DIRECTO DE EQUIPOS</b>	\$	\$
6	<b>COSTO DIRECTO DE UNIFORMES</b>	\$	\$
7	<b>COSTO DIRECTO DE CAPACITACION</b>	\$	\$
	<b>SUMA COSTO DIRECTO</b>	\$	\$
	<b>INDIRECTOS % (INDICAR PORCENTAJE)</b>	\$	\$



SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA ASIPONA  
MANZANILLO 2026 - 2028

LA-13-J3B-013J3B001-N-3-2026

UTILIDAD % (INDICAR PORCENTAJE)	\$	\$
<b>TOTAL</b>	\$	\$

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)